

**PROPUESTAS DE NORMAS REGLAMENTARIAS APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE DISPOSICIONES
CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL**

DOCUMENTO DE TRABAJO INTERNO DE LA SUBCOMISIÓN

NO ES VERSIÓN DEFINITIVA

<p align="center">TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p align="center">INDICACIONES</p>	<p align="center">ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p align="center">TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p align="center">TÍTULO X. INICIATIVA, TRAMITACIÓN Y VOTACIÓN DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES</p> <p>Párrafo 1°. Del inicio del debate constitucional</p> <p>Artículo 1°. Inicio del debate constitucional. Una vez aprobado el presente Reglamento e instalada la Mesa Directiva, la Presidencia de la Convención declarará ante el Pleno el inicio oficial del debate constitucional.</p>	<p>1. Del Convencional Constituyente señor Montero para intercalar entre las palabras “INICIATIVA” y “TRAMITACIÓN” la palabra “DEBATE”.</p> <p align="center"><u>ARTÍCULO 1°</u></p> <p>2. Del Convencional Constituyente señor Chahín para agregar un artículo 1°, nuevo, del siguiente tenor:</p> <p>“Artículo 1°. Objeto del título. El presente título tiene por objeto regular la elaboración de normas constitucionales en el plenario y en las comisiones temáticas y transversales de la Convención Constitucional.” (RETIRADA)</p>	<p align="center"><u>TÍTULO</u></p> <p>Intercalar entre las palabras “INICIATIVA” y “TRAMITACIÓN” la voz “DEBATE” (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor).</p>	<p align="center">TÍTULO X.</p> <p align="center">INICIATIVA, DEBATE, TRAMITACIÓN Y VOTACIÓN DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES</p> <p>Párrafo 1°. Del inicio del debate constitucional</p> <p>Artículo 1°. Inicio del debate constitucional. Una vez aprobado el presente Reglamento e instalada la Mesa Directiva, la Presidencia de la Convención declarará ante el Pleno el inicio oficial del debate constitucional.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>Artículo 2°. Discursos de apertura. Se dará inicio al debate constituyente con discursos de apertura que reflejen las diversas visiones sobre las ideas, principios y valores que, a su juicio, deberían inspirar la Constitución. <u>Cada constituyente tendrá un máximo de cinco minutos para intervenir ante el pleno, sin perjuicio de que podrá acompañar su discurso por escrito, cuya extensión tendrá un máximo de diez páginas. Dicho material será publicado en el sitio web de la Convención y será parte de la historia fidedigna del proceso constituyente.</u></p> <p>La distribución y orden de las intervenciones se realizará por <u>las reglas generales que se acuerden sobre el uso de la palabra.</u></p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 2°</u></p> <p>3. Del Convencional Constituyente señor Montero para sustituir el artículo 2° por el siguiente:</p> <p>“Artículo 2°. Discursos de apertura. Se dará inicio al debate constituyente con discursos de apertura que reflejen las diversas visiones sobre las ideas, principios y valores que, a su juicio de las y los constituyentes, deberían inspirar la Constitución. Cada constituyente tendrá un máximo de cinco minutos para intervenir ante el pleno, sin perjuicio de que podrá acompañar un texto escrito, cuya extensión tendrá un máximo de diez páginas. Dicho material será publicado en el sitio web de la Convención.</p> <p>La distribución y orden de las intervenciones se realizará por las reglas generales que se acuerden sobre el uso de la palabra.”.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Artículo 2°</u></p> <p style="text-align: center;">Inciso primero</p> <p>- Agregar luego de “discursos de apertura” lo siguiente: “que podrá realizar cada constituyente, y” (Unanimidad 11 x 0. Convencionales Constituyentes señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Indicación número 5, con modificaciones.</p> <p>-Sustituir la expresión “su discurso escrito” por “un texto escrito” (Unanimidad 11 x 0. Convencionales Constituyentes señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Indicación número 3, con modificaciones.</p> <p style="text-align: center;">Inciso segundo</p>	<p>Artículo 2°. Discursos de apertura. Se dará inicio al debate constitucional con discursos de apertura que podrá realizar cada constituyente, que <u>expresen</u> las diversas visiones sobre las ideas, principios y valores que, a su juicio, deberían inspirar la Constitución. Cada constituyente tendrá un máximo de cinco minutos para intervenir ante el Pleno, sin perjuicio de que podrá acompañar un texto escrito, cuya extensión tendrá un máximo de diez páginas. Dicho material será publicado en el sitio <i>web</i> de la Convención y será parte de la historia fidedigna del proceso constituyente.</p> <p>La distribución y orden de las intervenciones</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>4. Del Convencional Constituyente señor Chahín para reemplazar el artículo 2° por uno del siguiente tenor:</p> <p>“Artículo 2°. Discursos de apertura. Se dará inicio al debate constitucional con discursos de apertura que reflejen las diversas visiones sobre las ideas, principios y valores que, a su juicio, deberían inspirar la Constitución. Cada convencional tendrá un máximo de cinco minutos para intervenir ante el pleno, sin perjuicio de que podrá acompañar su discurso por escrito, cuya extensión tendrá un máximo de diez páginas. Dicho material será publicado en el sitio web de la Convención y será parte de la historia fidedigna del proceso constituyente.</p> <p>La distribución y orden de las intervenciones se realizará por las reglas generales que disponga el Reglamento el uso de la palabra en el plenario. (Rechazada mayoría de votos. 8 x 3. Se pronunciaron en contra los convencionales constituyentes señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Montero, y Namor. Votaron a favor los convencionales señora Cubillos y</p>	<p>Sustituir la frase “las reglas generales que se acuerden sobre el uso de la palabra” por la palabra “sorteo”. (Unanimidad 11 x 0. Convencionales Constituyentes señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Indicación número 7, numero dos).</p>	<p>se realizará por sorteo.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>señores Cozzi y Chahín).</p> <p>5. De los Convencionales Constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para agregar en inciso primero del artículo 2°, luego de “discursos de apertura” lo siguiente: “que podrá realizar cada constituyente, y...”</p> <p>6. Del Convencional Constituyente señor Namor para agregar en el inciso primero del artículo 2°, a continuación de la frase: “Cada constituyente tendrá un máximo de cinco minutos para intervenir ante el pleno, sin perjuicio de que”, la siguiente oración: “en el tiempo y forma que disponga la mesa directiva”. Retirada.</p> <p>7. Del Convencional Constituyente señor Cozzi para introducir las siguientes enmiendas al artículo 2°:</p> <p>Uno) Suprimir, en el inciso primero, la frase “y será parte de la historia fidedigna del proceso constituyente” (Rechazada mayoría de votos. 8 x 3. Se pronunciaron en contra los</p>		

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>convencionales constituyentes señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Montero, y Namor. Votaron a favor los convencionales señora Cubillos y señores Cozzi y Chahín).</p> <p>Dos) Sustituir, en el inciso segundo, la frase “las reglas generales que se acuerden sobre el uso de la palabra” por la palabra “sorteo”. Aprobada.</p>		
<p>Artículo 3°. Lineamientos generales orientadores para la Nueva Constitución.* Una vez que se dé inicio al debate constituyente, se abrirá un plazo para que Constituyentes, pueblos originarios, pueblo tribal afrodescendiente y sociedad civil, presenten sus propuestas de lineamientos generales orientadores para la Nueva Constitución. Este plazo vencerá dos días después de haber concluido los discursos de apertura.</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 3°</u></p> <p>8. Del Convencional Constituyente señor Montero para intercalar en el inciso primero del artículo 3°, a continuación de su encabezado, la siguiente oración: “Los lineamientos generales orientadores para la nueva constitución facilitarán la discusión que al efecto se realice dentro de la Convención Constitucional, sin que esto represente una limitación a la generación,</p>	<p>Artículo 3°. Lineamientos generales orientadores para la nueva Constitución Política. Una vez que se dé inicio al debate constitucional, se abrirá un plazo para que convencionales, pueblos originarios, pueblo tribal afrodescendiente y sociedad civil, presenten sus propuestas de lineamientos generales orientadores para una nueva Constitución Política. Este plazo vencerá dos días después de haber concluido los discursos</p>	<p>Artículo 3°. Lineamientos generales orientadores para la nueva Constitución Política. Una vez que se dé inicio al debate constitucional, se abrirá un plazo para que convencionales, pueblos originarios, pueblo tribal afrodescendiente y sociedad civil, presenten sus propuestas de lineamientos generales orientadores para una nueva Constitución Política. Este plazo vencerá dos días después de haber concluido los discursos</p>

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCION CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>Cada propuesta deberá contar con el apoyo de un número de al menos ocho y un máximo dieciséis constituyentes. Las y los constituyentes podrán patrocinar diversas propuestas.</p> <p>Las propuestas de lineamientos generales orientadores de pueblos originarios, pueblo tribal afrodescendiente y sociedad civil se sujetarán a lo dispuesto por las comisiones de participación popular y de participación y consulta de pueblos originarios.</p>	<p>redacción y aprobación de propuestas de normas de la nueva constitución.” (Rechazada mayoría de votos. 6 x 5. Se pronunciaron en contra los convencionales constituyentes señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria y Bravo. Votaron a favor los convencionales señora Cubillos y señores Cozzi, Chahín, Montero, y Namor).</p>	<p>mencionados en el artículo anterior. (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión del día 11 agosto de 2021. (tarde)</p> <p>Las propuestas de lineamientos no pueden ser firmadas por menos de ocho y ni por más de dieciséis convencionales. Las y los convencionales podrán patrocinar diversas propuestas. (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión del día 11 agosto de 2021. (tarde)</p> <p>Las propuestas de lineamientos que propongan los pueblos originarios, el pueblo tribal afrodescendiente y la sociedad civil se sujetarán a las normas que fijen la Comisión de Participación Popular y Equidad Territorial y la Comisión de Participación Popular y Consulta Indígena, respectivamente.</p>	<p>mencionados en el artículo anterior.</p> <p>Las propuestas de lineamientos no pueden ser firmadas por menos de ocho y ni por más de dieciséis convencionales. Las y los convencionales podrán patrocinar diversas propuestas.</p> <p>Las propuestas de lineamientos que propongan los pueblos originarios, el pueblo tribal afrodescendiente y la sociedad civil se sujetarán a las normas que fijen la Comisión de Participación Popular y Equidad Territorial y la Comisión de Participación Popular y Consulta Indígena, respectivamente.</p>

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCION CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>Recibidas las propuestas por la Mesa Directiva, ella revisará su admisibilidad y estará encargada de su sistematización y orden, para efectos de identificar coincidencias y diferencias. La Mesa tendrá un plazo de hasta tres días hábiles, para presentar un informe que contenga las propuestas de lineamientos generales orientadores sobre el que trabajará el Pleno.</p> <p>Presentado el informe se abrirá un plazo de dos días hábiles para retirar y fusionar las propuestas de lineamientos generales que serán debatidas y votadas por el Pleno. Los retiros solo serán realizados por las y los</p>		<p>(Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión del día 11 agosto de 2021. (tarde)</p> <p>Recibidas las propuestas de lineamientos, la Mesa Directiva Ampliada revisará su admisibilidad, las ordenará y sistematizará, para efectos de identificar coincidencias y diferencias entre ellas. La Mesa tendrá un plazo de hasta tres días hábiles para presentar un informe que contenga las propuestas de lineamientos sobre el que trabajará el Pleno.</p> <p>(Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión del día 11 agosto de 2021. (tarde)</p> <p>Presentado el informe se abrirá un plazo de dos días hábiles para retirar y fusionar las propuestas de lineamientos que serán debatidas y votadas por el Pleno. Los retiros solo serán realizados por las y los</p>	<p>Recibidas las propuestas de lineamientos, la Mesa Directiva Ampliada revisará su admisibilidad, las ordenará y sistematizará, para efectos de identificar coincidencias y diferencias entre ellas. La Mesa tendrá un plazo de hasta tres días hábiles para presentar un informe que contenga las propuestas de lineamientos sobre el que trabajará el Pleno.</p> <p>Presentado el informe se abrirá un plazo de dos días hábiles para retirar y fusionar las propuestas de lineamientos que serán debatidas y votadas por el Pleno. Los retiros solo serán realizados por las y los</p>

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>patrocinadores. A las fusiones se les aplicará las reglas de patrocinio de iniciativas.</p> <p>El Pleno acordará los lineamientos generales orientadores según las reglas generales de votación para los acuerdos.</p>		<p>patrocinantes. A las fusiones se les aplicará las reglas de patrocinio de iniciativas. (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión del día 11 agosto de 2021. (tarde)</p> <p>El Pleno acordará los lineamientos generales orientadores para la nueva constitución política por la mayoría de las y los convencionales, en conformidad a las normas generales. (Mayoría de votos 6 x 5. Se pronunciaron a favor los Convencionales señora Cubillos, y señores Atria, Cozzi, Chahín, Montero y Namor. Se pronunciaron en contra los Convencionales señoras Carrillo, Llanquileo. Sepúlveda y Villena y señor Bravo.) Sesión del día 11 agosto de 2021. (tarde)</p>	<p>patrocinantes. A las fusiones se les aplicará las reglas de patrocinio de iniciativas.</p> <p>El Pleno acordará los lineamientos generales orientadores para la nueva Constitución Política por la mayoría de las y los convencionales, en conformidad a las normas generales.</p>

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>Párrafo 2°. De las iniciativas constituyentes</p> <p>Artículo 4°. Iniciativas constituyentes. Después de abierto el debate constitucional, se podrán presentar iniciativas constituyentes, <u>las cuales deberán recaer sobre una o más materias de</u></p>	<p><u>ARTÍCULO 4°</u></p> <p>9. Del Convencional Constituyente señor Montero para sustituir el artículo 4° por el siguiente:</p> <p>“Artículo 4. Iniciativas constituyentes. Después de abierto el debate constitucional, se podrán presentar iniciativas constituyentes y contener una exposición de sus fundamentos.</p>	<p><u>ARTÍCULO 4°</u></p> <p><u>Encabezado</u></p> <p>Agregar en el título del párrafo 2°, luego de la palabra “constituyentes”, la siguiente frase: “para la elaboración de normas constitucionales” (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero,y Namor). Indicación número 10.</p> <p>Inciso primero</p> <p>Sustituirlo por el siguiente:</p> <p>“Artículo 4°. Iniciativas constituyentes. Después de abierto el debate constitucional, se podrán presentar iniciativas constituyentes que deberán contener una exposición de sus</p>	<p>Párrafo 2°. De las iniciativas constituyentes para la elaboración de normas constitucionales</p> <p>Artículo 4°. Iniciativas constituyentes. Después de abierto el debate constitucional, se podrán presentar iniciativas constituyentes que deberán contener una exposición de sus</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p><u>índole constitucional</u> y contener una exposición de sus fundamentos. Las iniciativas podrán provenir de las y los convencionales constituyentes, de la sociedad civil, de los pueblos originarios y pueblo tribal afrodescendiente.</p> <p>Se denominará iniciativa popular constituyente aquella presentada por la sociedad civil o por los pueblos originarios y pueblo tribal afrodescendiente. Se denominará iniciativa convencional constituyente la presentada por las y los convencionales constituyentes.</p>	<p>Las iniciativas podrán provenir de las y los convencionales constituyentes, de la sociedad civil, de los pueblos originarios y pueblo tribal afrodescendiente.</p> <p>Se denominará iniciativa convencional constituyente la presentada por las y los convencionales constituyentes. Se denominará iniciativa popular constituyente aquella presentada por la sociedad civil o por los pueblos originarios y pueblo tribal afrodescendiente.”.</p>	<p>fundamentos. Las iniciativas podrán provenir de las y los convencionales constituyentes, de la sociedad civil, de los pueblos originarios y pueblo tribal afrodescendiente. (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero,y Namor). Indicación número 9 con modificaciones.</p> <p>Inciso segundo</p> <p>Reemplazarlo por el siguiente:</p> <p>“Se denominará iniciativa convencional constituyente la presentada por las y los convencionales constituyentes. Se denominará iniciativa popular constituyente aquella presentada por la sociedad civil o por los pueblos originarios y pueblo tribal afrodescendiente.”. (Unanimidad 11 x 0. convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero,y Namor). Indicación número 9.</p>	<p>fundamentos. Las iniciativas podrán provenir de las y los convencionales constituyentes, de la sociedad civil, de los pueblos originarios y pueblo tribal afrodescendiente.</p> <p>Se denominará iniciativa convencional constituyente la presentada por las y los convencionales constituyentes. Se llamará iniciativa popular constituyente aquella presentada por la sociedad civil o por los pueblos originarios y pueblo tribal afrodescendiente.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>10. Del Convencional Constituyente señor Chahín para agregar en el título del párrafo 2°, luego del vocablo “constituyentes”, la siguiente frase: “para la elaboración de normas constitucionales” Aprobada</p> <p>11. Del Convencional Constituyente señor Chahín para para reemplazar el inciso 1° del artículo 4, por uno del siguiente tenor:</p> <p>“Artículo 4. Iniciativas constituyentes. Después de abierto el debate de elaboración de normas constitucionales, se podrán presentar iniciativas constituyentes, las cuales deberán recaer sobre una o más materias de índole constitucional y contener una exposición de sus fundamentos. Las iniciativas podrán provenir de las y los convencionales constituyentes, de la sociedad civil, de los pueblos originarios y pueblo tribal afrodescendiente.” Retirada</p> <p>12. Del Convencional Constituyente señor</p>		

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>Cozzi para sustituir en el inciso segundo del artículo 4° la frase “iniciativa convencional constituyente” por la palabra “moción” y agregar la palabra “iniciativa” inmediatamente antes de la palabra “presentada”. (Rechazada mayoría de votos. 8 x 3. Se pronunciaron en contra los convencionales constituyentes señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Montero, y Namor. Votaron a favor los convencionales señora Cubillos y señores Cozzi y Chahín).</p>		
<p>Artículo 5°. Presentación de las propuestas. Las iniciativas <u>convencionales constituyentes y populares constituyentes</u> deberán presentarse a la Mesa Directiva.</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 5°</u></p> <p>13. Del Convencional Constituyente señor Montero para reemplazar el artículo 5° por el siguiente:</p> <p>“Artículo 5°. Presentación de las propuestas. Las iniciativas convencionales constituyentes y populares constituyentes deberán presentarse a la Mesa Directiva.”.</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 5°</u></p> <p style="text-align: center;">Inciso primero</p> <p>Reemplazar el artículo 5° por el siguiente:</p> <p>“Artículo 5°. Presentación de las propuestas. Las iniciativas se deberán presentarse a la Mesa Directiva, a través de la Oficina de Partes”.”. (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y</p>	<p>Artículo 5°. Presentación de las propuestas. Las iniciativas se deberán presentar a la Mesa Directiva, a través de la Oficina de Partes.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>Las iniciativas convencionales constituyentes deberán acompañarse con el patrocinio de al menos ocho y máximo dieciséis constituyentes.</p> <p>Los demás requisitos para que la sociedad civil, los pueblos originarios y pueblo tribal afrodescendiente presenten sus iniciativas constituyentes será en base a las normas especiales elaboradas por las Comisiones de Participación Popular y la de Participación y Consulta a los Pueblos Originarios.</p>	<p>14. Del Convencional Constituyente señor Cozzi para introducir las siguientes enmiendas en el inciso primero del artículo 5°:</p> <p>Uno) Suprimir la frase “convencionales constituyentes y populares constituyentes”. (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor).</p> <p>Dos) Agregar inmediatamente después de “Mesa Directiva”, una coma, y luego la frase “a través de la Oficina de Partes”. (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor).</p> <p>15. De los Convencionales Constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para suprimir en el inciso tercero la palabra “demás”. Aprobada pero pasa al artículo siguiente</p> <p>16. Del Constituyente señor Chahín para</p>	<p>Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Indicación número 13 y 14.</p>	

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>reemplazar el inciso final del artículo 5º, por el siguiente:</p> <p>“Los demás requisitos para que la sociedad civil, los pueblos originarios y pueblo tribal afrodescendiente presenten sus iniciativas constituyentes será de acuerdo a lo que disponga el Reglamento, en base a las normas especiales elaboradas por las Comisiones de Participación Popular y la de Participación y Consulta a los Pueblos Originarios.” (Rechazada 6 x 5. Se pronunciaron en contra los convencionales señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria y Bravo. Votaron en contra la señora Cubillos y señores Cozzi, Chahín, Montero y Namor).</p>		
<p>Artículo 6º. Requisitos formales. Las iniciativas convencionales constituyentes</p>	<p><u>ARTÍCULO 6º</u></p> <p>17. Del Convencional Constituyente señor Montero para reemplazar el artículo 6º por el siguiente:</p> <p>“Artículo 6º. Requisitos formales. Las iniciativas convencionales constituyentes</p>	<p><u>ARTÍCULO 6º</u></p> <p>Reemplazarlo por el siguiente:</p> <p>“Artículo 6º. Requisitos formales. Las iniciativas convencionales constituyentes no</p>	<p>Artículo 6º. Requisitos formales. Las iniciativas convencionales constituyentes no pueden ser</p>

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>deberán presentarse fundadas por escrito, con articulado, con los patrocinios correspondientes, y dentro del plazo respectivo.</p>	<p>deberán acompañarse con el patrocinio de al menos ocho y máximo dieciséis constituyentes, presentarse fundadas por escrito, con articulado, con los patrocinios correspondientes, y dentro del plazo respectivo.</p> <p>Las iniciativas populares constituyentes deberán presentarse por escrito y dentro del plazo respectivo. Los demás requisitos para que la sociedad civil, los pueblos originarios y pueblo tribal afrodescendiente presenten sus iniciativas constituyentes será en base a las normas especiales elaboradas por las Comisiones de Participación Popular y la de Participación y Consulta a los Pueblos Originarios.”</p> <p>18. Del Convencional Constituyente señor Cozzi para sustituir en el artículo 6° la frase “deberán presentarse fundadas por escrito, con articulado” por la siguiente: “se presentarán por escrito, fundadas, en forma de articulado”. Rechazada 6 x 5. Se pronunciaron en contra las señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Bravo y</p>	<p>pueden ser firmandas por menos de ocho y ni por más de dieciseis convencionales. Deberán presentarse fundadas, por escrito, con articulado y dentro del plazo establecido en este Reglamento.</p> <p>Las iniciativas populares constituyentes se presentarán por escrito y dentro del plazo establecido en este Reglamento. Los demás requisitos para que la sociedad civil, los pueblos originarios y pueblo tribal afrodescendiente presenten sus iniciativas constituyentes será en base a las normas especiales elaboradas por las Comisiones de Participación Popular y la de Participación y Consulta a los Pueblos Originarios.” (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Indicación 17, con modificación.</p>	<p>firmandas por menos de ocho y ni por más de dieciséis convencionales. Deberán presentarse fundadas, por escrito, con articulado y dentro del plazo establecido en este Reglamento.</p> <p>Las iniciativas populares constituyentes se presentarán por escrito y dentro del plazo establecido en este Reglamento. Los demás requisitos para que la sociedad civil, los pueblos originarios y pueblo tribal afrodescendiente presenten sus iniciativas constituyentes será en base a las normas especiales elaboradas por las Comisiones de Participación Popular y la de Participación y Consulta a los Pueblos Originarios.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>Montero. Votaron a favor la señora Cubillos y señores Atria, Cozzi, Chahín y Namor)</p>		
<p>Artículo 7°. Oportunidad para presentarlas. La Mesa Directiva establecerá el período para la presentación de iniciativas constituyentes, el cual no podrá ser inferior a treinta días. Dicho plazo deberá ser definido de acuerdo al cronograma.</p> <p>Previo acuerdo del pleno, conforme a las reglas generales, la Mesa Directiva podrá ampliar el plazo de presentación de iniciativas convencionales y/o populares constituyentes, o abrir un período extraordinario para la presentación de iniciativas, <u>en cualquier momento del procedimiento antes del cierre del debate constitucional.</u></p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 7°</u></p> <p>19. Del Convencional Constituyente señor Montero para reemplazar el inciso primero del artículo 7° por el siguiente:</p> <p>“Artículo 7°. Oportunidad para presentarlas. La Mesa Directiva establecerá el período para la presentación de iniciativas constituyentes, el cual no podrá ser inferior a treinta días, ni superior a 60 días contado desde que la Presidencia haya declarado ante el pleno el inicio oficial del debate constitucional. Dicho plazo deberá ser definido de acuerdo con el cronograma que establezca la Mesa y que apruebe el Pleno.” Retirado</p> <p>20. De los Convencionales Constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para sustituir en el inciso segundo del artículo 7° la palabra “constitucional” por “constituyente”.</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 7°</u></p> <p style="text-align: center;">Inciso segundo</p> <p>Sustituir la palabra “constitucional” por “constituyente” (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Indicación número 20</p>	<p>Artículo 7°. Oportunidad para presentarlas. La Mesa Directiva establecerá el período para la presentación de iniciativas constituyentes, el cual no podrá ser inferior a treinta días. Dicho plazo deberá ser definido de acuerdo al cronograma.</p> <p>Previo acuerdo del pleno, conforme a las reglas generales, la Mesa Directiva podrá ampliar el plazo de presentación de iniciativas convencionales y/o populares constituyentes, o abrir un período extraordinario para la presentación de iniciativas, en cualquier momento del procedimiento antes del cierre del debate constituyente.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>Artículo 8°. Admisibilidad. El examen de admisibilidad será efectuado por la Mesa Directiva, y sólo tendrá por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos formales que deben cumplir las iniciativas convencionales, en conformidad a lo establecido en el artículo 6.</p>	<p><u>ARTÍCULO 8°</u></p>		<p>Artículo 8°. Admisibilidad. El examen de admisibilidad será efectuado por la Mesa Directiva, y sólo tendrá por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos formales que deben cumplir las iniciativas convencionales, en conformidad a lo establecido en el artículo 6°.</p>
<p>Artículo 9°. Sistematización y distribución de las iniciativas a las comisiones. Una vez realizado el examen de admisibilidad, la Mesa Directiva sistematizará las iniciativas, agrupándolas por temas o materias, identificando aquellas de contenido similar y aquellas contradictorias. Si una iniciativa constitucional aborda dos o más materias constitucionales, la Mesa Directiva podrá disponer su división de manera que cada materia sea debatida en la Comisión que</p>	<p><u>ARTÍCULO 9°</u></p> <p>21. De los Convencionales Constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para sustituir el artículo 9° por el siguiente:</p> <p>“Artículo 9°. Sistematización y clasificación de las iniciativas. Una vez realizado el examen de admisibilidad, la Mesa Directiva sistematizará las iniciativas, agrupándolas por temas o materias teniendo en cuenta los lineamientos</p>	<p><u>ARTÍCULO 9°</u></p> <p>Sustituirlo por el siguiente:</p> <p>“Artículo 9°. Sistematización y clasificación de las iniciativas. Una vez realizado el examen de admisibilidad, la Mesa Directiva sistematizará las iniciativas, agrupándolas por temas o materias teniendo en cuenta los lineamientos generales orientadores para la nueva constitución política, e identificando aquellas de contenido similar y las que fueran</p>	<p>Artículo 9°. Sistematización y clasificación de las iniciativas. Una vez realizado el examen de admisibilidad, la Mesa Directiva sistematizará las iniciativas, agrupándolas por temas o materias teniendo en cuenta los lineamientos generales orientadores para la nueva constitución política, e identificando aquellas de contenido similar y las que fueran</p>

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>corresponda.</p> <p>Se dará cuenta al Pleno de las iniciativas declaradas inadmisibles, y de la distribución a las comisiones respectivas, según su clasificación y sistematización. Para efectos de lo anterior, podrá solicitar un informe a la Secretaría Técnica.</p>	<p>generales orientadores, e identificando aquellas de contenido similar y aquellas que fueran contradictorias. Si una iniciativa constituyente aborda dos o más materias constitucionales, la Mesa Directiva podrá disponer su división de manera que cada materia sea debatida por separado.</p> <p>Se dará cuenta al Pleno de las iniciativas, su clasificación y sistematización y de aquellas declaradas inadmisibles. Para efectos de lo anterior, podrá solicitar un informe a la Secretaría Técnica.”</p> <p>22. Del Convencional Constituyente señor Cozzi para agregar en el inciso primero del artículo 9º, luego del punto aparte, la siguiente oración final: “Cuando sea conveniente que un mismo tema o materia planteado en alguna iniciativa sea distribuido a dos o más Comisiones, la Mesa Directiva podrá disponerlo de ese modo mediante resolución fundada, indicando qué Comisión será la que entregue el informe final al Pleno sobre el asunto”. (Rechazada 7 x 4. Se pronunciaron en contra convencionales señoras Carrillo,</p>	<p>contradictorias. Si una iniciativa constituyente aborda dos o más materias constitucionales, la Mesa Directiva podrá disponer su división de manera que cada materia sea debatida por separado.</p> <p>Se dará cuenta al Pleno de las iniciativas, su clasificación y sistematización y de aquellas declaradas inadmisibles. Para efectos de lo anterior, se podrá solicitar un informe a la Secretaría Técnica.” (Mayoría de votos 8 x 3. convencionales Se pronunciaron a favor las señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Montero, y Namor. Votaron en contra la señora Cubillos y señores Cozzi y Chahín). Indicación número 21.</p>	<p>contradictorias. Si una iniciativa constituyente aborda dos o más materias constitucionales, la Mesa Directiva podrá disponer su división de manera que cada materia sea debatida por separado.</p> <p>Se dará cuenta al Pleno de las iniciativas, su clasificación y sistematización y de aquellas declaradas inadmisibles. Para efectos de lo anterior, se podrá solicitar un informe a la Secretaría Técnica.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo y Chahín. Votaron a favor los convencionales señora Cubillos y señores Cozzi, Montero y Namor.)</p>		
<p>Artículo 10. Impugnación de la inadmisibilidad. La Mesa Directiva, a solicitud de cualquiera de las y los constituyentes, podrá abrir el debate sobre la inadmisibilidad declarada de alguna iniciativa. Planteado este asunto, se discutirá hasta por diez minutos, divididos por iguales partes entre las y los constituyentes que impugnen la declaración y la Mesa. Al término de este tiempo se cerrará el debate y se votará de inmediato este asunto. El mismo procedimiento se aplicará cuando se cuestione la distribución a comisiones propuesta por la Mesa.</p> <p>La admisibilidad o propuesta de distribución</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 10</u></p> <p>23. Del Convencional Constituyente señor Montero para reemplazar el artículo 10 por el siguiente:</p> <p>“Artículo 10. Impugnación de la inadmisibilidad. La Mesa Directiva, a solicitud de cualquiera de las y los constituyentes, abrirá el debate sobre la inadmisibilidad declarada de alguna iniciativa. Planteado este asunto, se discutirá hasta por diez minutos, divididos por iguales partes entre las y los constituyentes que impugnen la declaración y la Mesa. Al término de este tiempo se cerrará el debate y se votará de inmediato en el Pleno este asunto. El mismo procedimiento se aplicará cuando se cuestione la distribución a comisiones propuesta por la Mesa.</p> <p>La admisibilidad o propuesta de distribución</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 10</u></p> <p>Sustituirlo por el siguiente:</p> <p>“Artículo 10. Impugnación de la inadmisibilidad. La Mesa Directiva, a solicitud de cualquiera de las y los constituyentes, abrirá el debate sobre la declaración de inadmisibilidad de alguna iniciativa. Planteado este asunto, se discutirá hasta por diez minutos, divididos por partes iguales entre las y los constituyentes que impugnen la declaración y la Mesa. Al término de este tiempo se cerrará el debate y se votará de inmediato este asunto. El mismo procedimiento se aplicará cuando se cuestione la distribución a comisiones propuesta por la Mesa.</p>	<p>Artículo 10. Impugnación de la inadmisibilidad. La Mesa Directiva, a solicitud de cualquiera de las y los constituyentes, abrirá el debate sobre declaración de inadmisibilidad de alguna iniciativa. Planteado este asunto, se discutirá hasta por diez minutos, divididos por partes iguales entre las y los constituyentes que impugnen la declaración y la Mesa. Al término de este tiempo se cerrará el debate y se votará de inmediato este asunto. El mismo procedimiento se aplicará cuando se cuestione la distribución a comisiones propuesta por la Mesa.</p> <p>La decisión sobre la impugnación deberá ser</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>deberá ser declarada por el pleno de acuerdo a las reglas generales. Resuelta favorablemente la impugnación, la iniciativa deberá ser agregada al listado de distribución a comisiones.</p>	<p>deberá ser aprobada por el Pleno de acuerdo a con las reglas generales. Resuelta favorablemente la impugnación, la iniciativa deberá ser agregada al listado de distribución a comisiones. Rechazada la impugnación se tendrá por ratificada la inadmisibilidad. (Rechazada 7 x 4. Se pronunciaron en contra convencionales señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena y señores Atria, Bravo y Chahín. Votaron a favor los convencionales señora Cubillos y señores Cozzi, Montero y Namor.)</p> <p>24. Del Convencional Constituyente señor Atria para sustituir el artículo 10 por el siguiente:</p> <p>“Artículo 10. Impugnación de inadmisibilidad y distribución de iniciativas. A continuación de la cuenta indicada en el inciso 2° del artículo anterior, cualquier Constituyente podrá reclamar de una declaración de inadmisibilidad o de la distribución hecha por la Mesa de una iniciativa. Quien formule la objeción tendrá 3 minutos para justificar su objeción, y la Mesa el mismo tiempo para responderla. Planteada</p>	<p>La decisión sobre la impugnación deberá ser adoptada por el Pleno, de acuerdo a las reglas generales. Resuelta favorablemente, la iniciativa deberá ser agregada al listado correspondiente.”. (Mayoría de votos 9 x 1 x 1 abstención. Se pronunciaron a favor los convencionales señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Chahín, Montero, y Namor. Votó en contra la constituyente señora Cubillos. Se abstuvo el señor Cozzi). Indicación número 25.</p>	<p>adoptada por el Pleno, de acuerdo a las reglas generales. Resuelta favorablemente, la iniciativa deberá ser agregada al listado correspondiente.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>la objeción y respondida por la Mesa, la cuestión se someterá sin más trámite a la votación del Pleno. Si la objeción es acogida, la iniciativa en cuestión será distribuida a la Comisión correspondiente.”. (Rechazada 6 x 5. Se pronunciaron en contra convencionales señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena y señores Bravo y Namor. Votaron a favor los convencionales señora Cubillos y señores Atria, Cozzi, Chahín y Montero.)</p> <p>25. De los Convencionales Constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para sustituir el artículo 10, por el siguiente:</p> <p>“Artículo 10. Impugnación de la inadmisibilidad. La Mesa Directiva, a solicitud de cualquiera de las y los constituyentes, abrirá el debate sobre la inadmisibilidad declarada de alguna iniciativa. Planteado este asunto, se discutirá hasta por diez minutos, divididos por partes iguales entre las y los constituyentes que impugnen la declaración y la Mesa. Al término de este tiempo se cerrará el debate y se votará</p>		

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>de inmediato este asunto. El mismo procedimiento se aplicará cuando se cuestione la distribución a comisiones propuesta por la Mesa.</p> <p>La decisión sobre la impugnación deberá ser adoptada por el Pleno, de acuerdo a las reglas generales. Resuelta favorablemente, la iniciativa deberá ser agregada al listado correspondiente.” Aprobada.</p> <p>26. Del Convencional Constituyente señor Cozzi para agregar en el encabezado del artículo 10, luego de la voz “inadmisibilidad” la frase “y distribución”. Pendiente</p>		

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p><u>ARTÍCULO 10 BIS</u></p> <p>27. De los Convencionales Constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para intercalar el siguiente artículo 10 bis, nuevo:</p> <p>“Artículo 10 bis. Debate y elaboración de propuestas de ideas normativas constituyentes. Las iniciativas constitucionales serán analizadas por el Pleno, según el cronograma de trabajo definido por la respectiva comisión.</p> <p>Se otorgará la palabra a las y los constituyentes que lo soliciten y dispondrá las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de la sesión. Asimismo, de oficio o a solicitud del Pleno, se declarará terminado el debate, y someterá a votación las propuestas de ideas normativas constitucionales.</p> <p>Las iniciativas convencionales serán debatidas por el pleno y votadas separada y sucesivamente, según las agrupaciones de</p>		

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>iniciativas elaboradas por la Mesa.</p> <p>Para la aprobación de una iniciativa constituyente se requerirá el voto conforme de la mayoría de los presentes y votantes del Pleno de la Convención.</p> <p>La Mesa Directiva remitirá las ideas normativas constituyentes aprobadas a la comisión temática correspondiente para la continuación de su tramitación.” (Rechazada 5 x 5. Votaron a favor los constituyentes señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena y señor Bravo. Se pronunciaron en contra la señora Cubillos y señores Cozzi, Chahín, Montero y Namor.)</p>		
<p>Párrafo 3°. Del trabajo en Comisiones</p> <p>Artículo 11. Debate y elaboración de propuestas de normas constitucionales. Las iniciativas constitucionales serán analizadas por la Comisión que corresponda en las sesiones dispuestas para la discusión de la materia respectiva, según el cronograma de trabajo</p>	<p><u>ARTÍCULO 11</u></p> <p>28. Del Convencional Constituyente señor Chahín para reemplazar el título del párrafo 3° por uno del siguiente tenor:</p> <p>“Párrafo 3°. De la elaboración de normas constitucionales en el trabajo en Comisiones” Retirada</p>	<p><u>ARTÍCULO 11</u></p> <p>Uno) Sustituir en todo el artículo la palabra “Comisión” por “comisión”.</p>	<p>Párrafo 3°. Del trabajo en comisiones</p> <p>Artículo 11. Debate y elaboración de propuestas de normas constitucionales. Las iniciativas constitucionales serán analizadas por la comisión que corresponda en las sesiones dispuestas para la discusión de la materia respectiva, según el cronograma de</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>definido por la respectiva Comisión.</p>	<p>29. Del Convencional Constituyente señor Chahín para reemplazar el artículo 11, por el siguiente tenor</p> <p>“Artículo 11. Debate de Comisión. Las iniciativas constitucionales serán analizadas por la Comisión que corresponda en las sesiones dispuestas para la discusión de la materia respectiva, según el cronograma de trabajo definido por la respectiva Comisión.</p> <p>La Coordinación de cada Comisión iniciará y dirigirá el debate. El debate se iniciará con la lectura del acta de la sesión anterior y la lectura del o los temas a tratar en la sesión correspondiente. A partir de ese momento, otorgará la palabra a las y los constituyentes que integran la Comisión para sus comentarios y sugerencias. Luego, la Coordinación iniciará el debate del día presentando los temas a discutir y la forma en que éste se desarrollará. El debate siempre deberá iniciarse en base a una o más propuestas constitucionales. La Coordinación otorgará la palabra a las y los constituyentes que lo soliciten y dispondrá las</p>	<p>Dos) Reemplazar en el inciso segundo la palabra “Coordinación” por “coordinación”. (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Indicación número 30.</p> <p>A continuación, agregar el siguiente inciso segundo; nuevo:</p> <p>“Las citaciones a sesión de comisión serán comunicadas a sus miembros con a lo menos veinticuatro horas de anticipación, señalando los debates y votaciones en tabla, acompañándose los antecedentes que corresponda a cada punto de la ella”. (Mayoría de votos 8 x 3. Votaron a favor los convencionales señoras Carrillo, Cubillos, y Villena, y señores Atria, Cozzi, Chahín, Montero y Namor. Se pronunciaron en contra las constituyentes señoras Llanquileo, y Sepúlveda y el señor Bravo). Indicación número 31, con modificaciones.</p>	<p>trabajo definido por la respectiva comisión.</p> <p>Las citaciones a sesión de comisión serán comunicadas a sus miembros con a lo menos veinticuatro horas de anticipación, señalando los debates y votaciones en tabla, acompañándose los antecedentes que corresponda a cada punto de ella.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>La Coordinación de cada Comisión dirigirá el debate, otorgará la palabra a las y los constituyentes que lo soliciten y dispondrá las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de la sesión. Asimismo, de oficio o a solicitud de la Comisión declarará terminado el debate, y someterá a votación las propuestas de normas constitucionales.</p>	<p>medidas necesarias para el adecuado desarrollo de la sesión. Asimismo, de oficio o a solicitud de la Comisión declarará terminado el debate, y someterá a votación las propuestas de normas constitucionales.” Retirada</p> <p>30. De los Convencionales Constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para introducir las siguientes enmiendas al artículo 11:</p> <p>Uno) Sustituir en todo el artículo la palabra “Comisión” por “comisión”.</p> <p>Dos) Reemplazar en el inciso segundo la palabra “Coordinación” por “coordinación”.</p> <p>31. Del Convencional Constituyente señor Cozzi para introducir las siguientes enmiendas al artículo 11:</p> <p>Uno) Agregar el siguiente inciso segundo; nuevo:</p> <p>“Las citaciones a sesión de Comisión serán comunicadas a sus miembros con a lo menos</p>	<p>Inciso segundo que pasa a ser tercero</p> <p>Sustituirlo por el siguiente:</p> <p>“La coordinación de cada comisión dirigirá el debate, otorgará la palabra a las y los constituyentes que lo soliciten y dispondrá las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de la sesión. Asimismo, de conformidad con las normas de funcionamiento de comisiones se declarará terminado el debate, y someterá a votación las propuestas de normas constitucionales.” (Unanimidad 11 x 0. convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero y Namor). Indicaciones números 30 y 32, con modificaciones</p>	<p>La coordinación de cada comisión dirigirá el debate, otorgará la palabra a las y los constituyentes que lo soliciten y dispondrá las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de la sesión. Asimismo, de conformidad con las normas de funcionamiento de comisiones se declarará terminado el debate, y someterá a votación las propuestas de normas constitucionales.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>veinticuatro horas de anticipación, señalando los debates y votaciones en tabla, y acompañando los antecedentes que corresponda a cada punto de la tabla”. Aprobado</p> <p>Dos) Agregar el siguiente inciso final, nuevo: “Para sesionar deberán estar presentes al menos la mitad de los miembros de la Comisión”. RETIRADA.</p> <p>32. Del Convencional Constituyente señor Montero para reemplazar el inciso segundo del artículo 11 por el siguiente:</p> <p>“La Coordinación de cada Comisión dirigirá el debate, otorgará la palabra a las y los constituyentes que lo soliciten y dispondrá las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de la sesión. Asimismo, de conformidad con las normas de funcionamiento de las comisiones se declarará terminado el debate, y someterá a votación las propuestas de normas constitucionales.” Aprobada</p> <p>33. De la Constituyente señora Cubillos</p>		

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>para agregar en el inciso segundo del artículo 11, posterior a "...desarrollo de la sesión." , la siguiente frase:</p> <p>“Cada convencional podrá hablar una vez en la discusión general y una vez en cada artículo, en cada discusión en particular. En la discusión general, la intervención durará un máximo de tres minutos cada uno. En la discusión particular, o cuando esta proceda conjuntamente con la discusión general, la duración máxima de cada una de las intervenciones será de dos minutos”.</p> <p>RETIRADA</p> <p>34. De la Convencional Constituyente señora Cubillos para agregar en el artículo 11 los siguientes oraciones finales:</p> <p>“La clausura del debate, tanto en la discusión general como particular, sólo podrá ocurrir cuando al menos dos convencionales constituyentes por cada comité o colectivo político hayan ejercido su derecho a hacer uso de la palabra. Los convencionales constituyentes que durante la sesión no hayan</p>		

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>hecho uso de la palabra podrán solicitar personalmente, al momento del cierre del debate, la inserción de sus discursos en el acta de la sesión respectiva, y deberán entregarlos en el plazo máximo de 24 horas a la secretaria de la Comisión” RETIRADA</p>		
<p>Artículo 12. Participación popular. Las comisiones temáticas deberán abrir un plazo prudente para recibir la participación popular sobre los asuntos y temas de los cuales cada Comisión esté conociendo.</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 12</u></p> <p>35. Del Convencional Constituyente del señor Montero para sustituir el artículo 12 por el siguiente:</p> <p>“Artículo 12. Participación popular. Las comisiones temáticas deberán abrir un plazo ajustado al cronograma que al efecto establezcan las respectivas comisiones para recibir la participación popular sobre los asuntos y temas de los cuales cada Comisión esté conociendo.</p> <p>36. De los Convencionales Constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para introducir las siguientes modificaciones al artículo 12:</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 12</u></p> <p>“Artículo 12. Participación popular. Las comisiones temáticas deberán abrir un plazo ajustado al cronograma que al efecto establezcan las respectivas comisiones para recibir la participación popular de los pueblos originarios y el pueblo tribal afrodescendiente sobre los asuntos y temas que cada comisión esté conociendo.”. (Mayoría de votos 10 x 1. Votaron a favor los convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi,</p>	<p>Artículo 12. Participación popular. Las comisiones temáticas deberán abrir un plazo ajustado al cronograma que al efecto establezcan las respectivas comisiones para recibir la participación popular de los pueblos originarios y el pueblo tribal afrodescendiente sobre los asuntos y temas que cada comisión esté conociendo.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>Uno) Sustituir en el inciso primero la frase “Las comisiones” por la siguiente: “El Pleno y las comisiones” RETIRADA</p> <p>Dos) Agregar en el inciso primero, entre la frase “participación popular” y “sobre los asuntos”, la siguiente frase: “, de los pueblos originarios y el pueblo tribal afrodescendiente,”.</p> <p>Tres) Reemplazar en el inciso primero, la palabra “Comisión” por “comisión”</p> <p>Cuatro) Agregar un inciso segundo en el siguiente sentido:</p> <p>“Los requisitos y formas de la participación popular y de los pueblos en esta instancia, serán determinados por la Comisión de Participación Popular y la Comisión de Participación y Consulta Indígena.”</p> <p>37. Del Convencional Constituyente señor Namor para agregar en el artículo 12, los siguientes incisos, nuevos:</p>	<p>Montero y Namor. Se pronunció en contra el convencional señor Chahín). Indicación número 35. (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero y Namor) Indicación 36, números dos), tres) y cuatro).</p>	

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>“El plazo y forma de recepción de audiencias públicas será sugerido por la Coordinación de la Comisión Temática en su propuesta de cronograma y aprobado conforme a las reglas generales.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de los demás mecanismos de participación e incidencia establecidos por el pleno, o acordados por la Comisión en su cronograma”. RETIRADA</p>		
<p>Artículo 13. Indicaciones en comisión. Durante las sesiones de las Comisiones, las y los constituyentes debatirán las iniciativas constituyentes y propondrán las indicaciones que estimen pertinentes a su respecto para la elaboración de una propuesta consolidada de norma constitucional sobre la materia.</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 13</u></p> <p>38. De la Convención Constituyente señora Cubillos para reemplazar el artículo 13 por el siguiente:</p> <p>“Artículo 13. Los capítulos que se discutan en las comisiones temáticas y en la Comisión de Técnica Constitucional tendrán una discusión en general y una en particular.</p> <p>En la discusión en general, las comisiones temáticas deberán elaborar propuestas de uno o más capítulos para la nueva Constitución</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 13</u></p> <p>Sustituirlo por el siguiente:</p> <p>“Artículo 13. Indicaciones en comisión. Respecto cada iniciativa en debate la coordinación de la comisión fijará un plazo para formular indicaciones, el cual no será inferior a cuarenta y ocho horas”. (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero y Namor). Indicación número 39, con modificaciones.</p>	<p>Artículo 13. Indicaciones en comisión. Respecto cada iniciativa en debate la coordinación de la comisión fijará un plazo para formular indicaciones, el cual no será inferior a cuarenta y ocho horas.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>contenidos en informes que serán sometidos a conocimiento y votación del Pleno.</p> <p>Previo al conocimiento del Pleno, la Comisión de Técnica Constitucional se pronunciará sobre los informes de las Comisiones Temáticas.</p> <p>En su discusión en general, la comisión de Técnica Constitucional no podrá introducir modificaciones al informe de la comisión temática. Sólo podrá aprobar, rechazar, abstenerse de la propuesta o realizar comentarios o recomendaciones para que sean considerados por el pleno y la propia comisión temática en las etapas de tramitación posteriores.</p> <p>El quorum de aprobación de los informes de las respectivas comisiones temáticas y de la comisión de Técnica Constitucional será de la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio de las respectivas comisiones. En las votaciones se dejará testimonio del número de votos afirmativos, negativos y de las abstenciones.</p>		

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>Sin perjuicio de lo anterior, los convencionales constituyentes que quieran incluir un informe de minoría podrán hacerlo, y el convencional informante deberá dar cuenta de ello en el Pleno.</p> <p>Los informes de Comisiones Temáticas sometidos a conocimiento y votación del Pleno, deberán incluir disposiciones de la nueva Constitución agrupadas en uno o más capítulos, por lo que un informe no podrá incorporar disposiciones consideradas de manera aislada, salvo que estas aborden de manera integral un tema determinado.</p> <p>Para conocer de un informe de comisión en el Pleno, los convencionales deberán tener acceso a él con al menos tres días de anticipación. Será deber de la Mesa asegurar que los convencionales constituyentes puedan conocer los informes con la anticipación referida.</p> <p>Durante la discusión general, el Pleno deberá pronunciarse aprobando o rechazando la</p>		

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>propuesta de la Comisión Temática respectiva, previa consideración del informe de la Comisión de Técnica Constitucional. Para la aprobación en general de un informe en el Pleno, se requerirá el voto favorable de dos tercios de los convencionales en ejercicio. Si no se alcanza el quórum señalado, el informe se entenderá rechazado y deberá volver a la comisión temática para que se inicie nuevamente la discusión de las materias que componen el capítulo rechazado y así ésta realice una nueva propuesta al pleno.</p> <p>Cuando el informe incluya más de un capítulo, un comité podrá solicitar la votación separada de uno o más capítulos. En la discusión general, no podrá solicitarse la votación separada de una o más disposiciones de un mismo capítulo.</p> <p>Aprobado un informe en general en el Pleno con el quórum exigido, la Mesa establecerá en la misma sesión en que hubiere sido aprobado, un plazo para la formulación de indicaciones, el que no podrá ser inferior a cinco días, y devolverá el informe a la comisión temática</p>		

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>para su discusión en particular</p> <p>Las indicaciones deberán ser presentadas por escrito y suscritas por a lo menos cinco convencionales constituyentes.” RETIRADA</p> <p>39. Del Convencional Constituyente señor Cozzi para reemplazar el artículo 13 por el siguiente:</p> <p>“Artículo 13. Indicaciones en comisión. Respecto cada iniciativa en debate la Coordinación de la Comisión fijará un plazo para formular indicaciones, el cual no será inferior a cuarenta y ocho horas”. Aprobado</p> <p>Sólo podrán formular indicaciones en esta etapa los miembros de la Comisión respectiva”. (INCISO SEGUNDO RETIRADO)</p> <p>40. Del Convencional Constituyente Montero para suprimir en el artículo 13 la expresión “a su respecto”. RETIRADA</p>		

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCION CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>Artículo 14. Elaboración de normas constitucionales. Terminada la discusión sobre una o más materias, se procederá a elaborar las propuestas de normas constitucionales, las cuales serán aprobadas por la mayoría simple de la Comisión. Cada una de las propuestas podrá contener uno o más artículos.</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 14</u></p> <p>41. Del Convencional Constituyente señor Montero para reemplazar el artículo 14 por el siguiente:</p> <p>“Artículo 14. Elaboración de normas constitucionales. Terminada la discusión sobre una o más materias, se procederá a elaborar las propuestas de normas constitucionales, cada una de las cuales deberán ser aprobadas por la mayoría absoluta de la Comisión. Cada una de las propuestas podrá contener uno o más artículos.</p> <p>Con la mayoría simple de los presentes podrá aprobarse el cierre del debate sobre las iniciativas examinadas y la puesta en votación de ellas, de conformidad a las reglas generales del debate.”. RETIRADA</p> <p>42. Del Convencional Constituyente señor</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 14</u></p> <p>Sustituirlo por el siguiente:</p> <p>“Artículo 14. Terminada la discusión sobre una o más materias y habiéndose efectuado un diálogo razonado sobre las ideas planteadas en el proceso de participación popular en la Convención, se procederá a someter a votación las propuestas de normas constitucionales y las indicaciones presentadas, las cuales deberán ser aprobadas por la mayoría simple de la Comisión. Cada una de las propuestas podrá contener uno o más artículos.” (Mayoría de votos. 6 x 5. Se pronunciaron a favor los constituyentes señoras Cubillos y Sepúlveda y señores Atria, Cozzi, Chahín y Namor. Votaron en contra los constituyentes señoras Carrillo, Llanquileo, Villena y señores Bravo y Montero). Indicación número 42. Asimismo, se aprueba con modificaciones la indicación 43. (Unanimidad 10 x 0. Convencionales señoras</p>	<p>Artículo 14. Terminada la discusión sobre una o más materias y habiéndose efectuado un diálogo razonado sobre las ideas planteadas en el proceso de participación popular en la Convención, se procederá a someter a votación las propuestas de normas constitucionales y las indicaciones presentadas, las cuales deberán ser aprobadas por la mayoría simple de la Comisión. Cada una de las propuestas podrá contener uno o más artículos.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>Con el mismo quorum podrá aprobarse el cierre del debate sobre las iniciativas examinadas y la puesta en votación de ellas.</p>	<p>Chahín para reemplazar el inciso 1° del artículo 14, por el siguiente:</p> <p>“Artículo 14. Terminada la discusión sobre una o más materias, se procederá a someter a votación las propuestas de normas constitucionales y las indicaciones presentadas, las cuales deberán ser aprobadas por la mayoría simple de la Comisión. Cada una de las propuestas podrá contener uno o más artículos.” Aprobado</p> <p>43. De los Convencionales Constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para agregar en el inciso primero del artículo 14, después de la frase “sobre una o más materias,” la siguiente frase: <i>“y habiéndose razonado la participación popular y de los pueblos”</i> Aprobada con nueva redacción.</p> <p>44. De la Convencional Constituyente señora Cubillos para agregar en el artículo 14 la siguiente frase inicial:</p> <p>“En la discusión particular las Comisiones Temáticas deberán pronunciarse sobre cada</p>	<p>Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero y Namor).</p> <p>Aprobada una norma por la Comisión, no se podrá reabrir el debate sobre ella, a menos que la comisión lo acuerde por mayoría absoluta de sus miembros. (Unanimidad 10 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero y Namor). Indicación número 49</p>	<p>Aprobada una norma por la comisión, no se podrá reabrir el debate sobre ella, a menos que la comisión lo acuerde por mayoría.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>uno de los artículos, aun cuando no hayan sido objeto de indicaciones” RETIRADA</p> <p>45. De la Convencional Constituyente señora Cubillos para agregar en el artículo 14 los siguientes incisos, nuevos:</p> <p>“Una vez despachado un informe en la discusión particular por parte de la Comisión Temática, corresponderá su revisión a la Comisión de Técnica Constitucional.</p> <p>En su revisión, la Comisión de Técnica Constitucional deberá proponer todas las modificaciones necesarias para asegurar la coherencia y adecuada redacción del texto del o los artículos. Además, podrá realizar adiciones, modificaciones o eliminaciones a la propuesta de la Comisión Temática.</p> <p>Los informes de la Comisión de Técnica Constitucional serán sometidos al conocimiento y votación del Pleno, en conjunto con el informe respectivo de las Comisiones Temáticas. RETIRADA</p>		

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>46. Del Convencional Constituyente señor Cozzi para suprimir el inciso segundo del artículo 14. Aprobado.</p> <p>47. De la Convencional Constituyente señora Cubillos para suprimir el inciso final del artículo 14. Aprobado</p> <p>48. De la Convencional Constituyente señora Cubillos, en subsidio de la anterior, para reemplazar el inciso final del art 14 por: el siguiente:</p> <p>“No podrá cerrarse el debate sin antes haber permitido a los convencionales constituyentes de la respectiva comisión presentar y discutir cada una de las indicaciones, por al menos 3 minutos por cada una de ellas”. RETIRADA</p> <p>49. Del Convencional Constituyente señor Chahín para incorporar un inciso final al artículo 14, del siguiente tenor:</p> <p>“Aprobada una norma por la Comisión, no se podrá reabrir el debate sobre ella, a menos que la comisión lo acuerde por mayoría absoluta de</p>		

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>sus miembros.” Aprobada</p>		
<p>Artículo 15. Informe de la Comisión Temática al Pleno. Las propuestas de normas constitucionales aprobadas por la respectiva Comisión serán comunicadas al Pleno mediante un informe en el cual se deberá dar cuenta de las indicaciones presentadas, el debate sostenido y las normas finalmente aprobadas.</p> <p>El informe que emitan las Comisiones Temáticas sometido a conocimiento y votación</p>	<p>ARTÍCULO 15</p> <p>50. Del Convencional Constituyente señor Cozzi para eliminar en el inciso primero del artículo 15 la frase: “en el cual se deberá dar cuenta de las indicaciones presentadas, el debate sostenido y las normas finalmente aprobadas”.</p> <p>51. De la Convencional Constituyente señora Cubillos para intercalar en el inciso primero del artículo 15 entre “el debate sostenido” y “las normas finalmente aprobadas” la frase: “el informe de minoría en caso que proceda” RETIRADA.</p> <p>52. De los Convencionales Constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para introducir las siguientes modificaciones al artículo 15:</p> <p>Uno) agregar en el inciso primero, antes de la</p>	<p>ARTÍCULO 15</p> <p>Inciso primero</p> <p>Sustituir por el siguiente.</p> <p>“Artículo 15. Informe de la Comisión Temática al Pleno. Las propuestas de normas constitucionales aprobadas por la respectiva Comisión serán comunicadas al Pleno mediante un informe.”. (Unanimidad 10 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero y Namor). Indicación número 49.</p> <p>Inciso segundo</p>	<p>Artículo 15. Informe de la Comisión Temática al Pleno. Las propuestas de normas constitucionales aprobadas por la respectiva Comisión serán comunicadas al Pleno mediante un informe.</p> <p>El informe que emitan las Comisiones Temáticas sometido a conocimiento y votación del Pleno, deberá contener:</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>del Pleno, deberá contener:</p> <p>a. Antecedentes generales.</p> <p>b. Individualización de los informes requeridos, de las personas e instituciones citadas que expusieron ante la comisión, así como la participación popular y de consulta indígena.</p>	<p>palabra “indicaciones” la frase “iniciativas e”. RETIRADA</p> <p>Dos) Agregar en la letra b del inciso segundo, después de la frase “expusieron ante la comisión”, la frase “y sus iniciativas e indicaciones, tanto de los convencionales”</p> <p>Después de la frase “con la participación popular y de”, la frase “<i>participación y</i>”.</p>	<p>Letra b Reemplazarla por la siguiente:</p> <p>“b) La individualización de los informes requeridos, de las personas e instituciones citadas que expusieron ante la comisión y sus iniciativas e indicaciones, tanto de los convencionales así como la participación popular y de participación y consulta indígena.” (Mayoría de votos 6 x 5. Se pronunciaron a favor los constituyentes señoras Carrillo, Llanquileo, , Sepúlveda y Villena y señores Bravo y Namor. Se pronunciaron en contra los constituyentes señora Cubillos, y señores Atria, Cozzi, Chahín, y Montero) Indicación número 52, apartado dos).</p>	<p>a) Los antecedentes generales.</p> <p>b) La individualización de los informes requeridos, de las personas e instituciones citadas que expusieron ante la comisión y sus iniciativas e indicaciones, tanto de los convencionales así como la participación popular y de participación y consulta indígena.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>c. Transcripción de las principales opiniones manifestadas en el debate, incluyendo aquellas referidas a los insumos de la participación.</p> <p>d. Informes de las subcomisiones, en caso de existir.</p> <p>e. Resultados de todas las votaciones.</p> <p>f. Las propuestas de minoría en cada materia, ordenándolas según la cantidad de votos que hubieren alcanzado.</p>	<p>Tres) Suprimir en la letra c la palabra “<i>principales</i>”.</p> <p>Cuatro) Sustituir el punto final de la letra c por una coma, y agregar la frase “los textos completos de documentos y propuestas recibidas, y la valoración congruente y razonada que de ellos hizo la Comisión, indicando las razones para aceptar o rechazar su incorporación en el proyecto de norma constitucional, de forma tal de construir su historia fidedigna y la incidencia que en él tuvo la participación popular y de los pueblos originarios”. Aprobado con modificaciones. Nueva letra h)</p>	<p>Letra c</p> <p>Sustituirla por la siguiente:</p> <p>“c) Una síntesis de las opiniones manifestadas en el debate, incluyendo aquellas referidas a los insumos de la participación.”.</p> <p>Letras f y g</p> <p>Reemplazarlas por las siguientes:</p> <p>“f) Las propuestas de minoría en cada materia, ordenándolas según la cantidad de votos favorables que hubieren alcanzado.</p>	<p>c) Una síntesis de las opiniones manifestadas en el debate, incluyendo aquellas referidas a los insumos de la participación.</p> <p>d). Los informes de las subcomisiones, en caso de existir.</p> <p>e). Los resultados de todas las votaciones.</p> <p>f) Las propuestas de minoría en cada materia, ordenándolas según la cantidad de votos favorables que hubieren alcanzado.</p>

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>g. El texto de el o los capítulos que conforman la propuesta en forma de articulado, por lo que un informe no podrá incorporar disposiciones consideradas de manera aislada, salvo que éstas aborden de manera integral un tema determinado.</p> <p>Cada comisión deberá designar a un o una constituyente informante o ponente ante el Pleno.</p>	<p>Cinco) Eliminar de la letra G la frase “por lo que un informe no podrá incorporar disposiciones consideradas de manera aislada, salvo que éstas aborden de manera integral un tema determinado”. RETIRADA</p> <p>53. De la Convencional Constituyente señora Cubillos para eliminar en el inciso segundo letra b) del art 15, la frase “consulta indígena” RETIRADA</p> <p>54. Del Convencional Constituyente señor Montero para sustituir las letras f) y g) del artículo 15 por las siguientes:</p> <p>“f. Las propuestas de minoría en cada materia, ordenándolas según la cantidad de votos favorables que hubieren alcanzado.</p> <p>g. El texto de la propuesta en forma de articulado.”.</p> <p>55. Del Convencional Constituyente señor Atria para reemplazar la letra g) del artículo 15 por la siguiente: “g. El texto constitucional propuesto por la Comisión, que deberá ser</p>	<p>g) El texto de la propuesta en forma de articulado.” (Mayoría de votos. 9 x 2. Se pronunciaron a favor los convencionales señoras Carrillo, Cubillos y Sepúlveda y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero y Namor. Votaron en contra las convencionales señoras Llanquileo y Villena). Indicación número 54.</p> <p>A continuación, agregar la siguiente letra h), nueva:</p> <p>“h) La valoración congruente y razonada que, de la participación popular de los pueblos originarios y del pueblo afrodescendiente, hizo la Comisión, indicando las razones para aceptar o rechazar su incorporación en la propuesta de norma constitucional.”. (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero y Namor). Indicación número 52 número cuatro, con modificaciones.</p>	<p>g) El texto de la propuesta en forma de articulado. h) La valoración congruente y razonada que de la participación popular, de los pueblos originarios y del pueblo afrodescendiente, hizo la Comisión, indicando las razones para aceptar o rechazar su incorporación en la propuesta de norma constitucional.</p> <p>Cada comisión deberá designar a un o una constituyente informante o ponente ante el Pleno.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>presentado con articulado”. RETIRADA</p>		
<p>Párrafo 4º Del rol de las Comisiones Transversales</p> <p>Artículo 16. Solicitud. La Comisión Transversal conocerá de un asunto determinado, a solicitud de un/una convencional constituyente que integre la comisión temática aludida y que, mediando el patrocinio de 9 constituyentes adicionales, solicite el pronunciamiento de la misma.</p> <p>En la revisión de la inquietud planteada, la Comisión Transversal escuchará los argumentos de todas y todos aquellos constituyentes de la comisión temática aludida que pidan palabra.</p> <p>El pronunciamiento de la Comisión Transversal deberá hacerse cargo de todos los argumentos esgrimidos por constituyentes de la comisión temática aludida, ofreciendo</p>	<p><u>ARTÍCULO 16</u></p> <p>56. De los Convencionales Constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para sustituir en la denominación del párrafo 4º la expresión “Comisiones Transversales” por “comisiones de transversalización”. (Rechazada como consecuencia de la aprobación de las indicaciones números 57, 58, 62, 63, 66 y 67).</p> <p>57. Del Convencional Constituyente señor Montero para suprimir el artículo 16.</p> <p>58. De la Convencional Constituyente señora Cubillos para suprimir el artículo 16.</p> <p>59. Del Convencional Constituyente señor Atria para sustituir el Párrafo 4º y el artículo 16 que le sigue por los siguientes:</p>	<p><u>ARTÍCULOS 16, 17 Y 18</u></p> <p>Suprimirlos</p> <p>(Mayoría de votos 6 x 5. Se pronunciaron a favor los convencionales constituyentes señora Cubillos y señores Atria, Cozzi, Chahín, Montero y Namor. Votaron en contra los convencionales constituyentes señor Bravo y señora Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena). Indicaciones números 57, 58, 62, 63, 66 y 67.</p>	

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>fundamentos para su rechazo o aceptación.</p>	<p>“Párrafo 4°. Del Informe e indicaciones de la Comisión Transversal de Lineamientos.</p> <p>“Artículo 16. Informe e indicaciones. Recibidos por parte de la Comisión Transversal de Lineamientos los informes y las normas aprobadas por las comisiones constituyentes, emitirá esta un informe sobre la implementación que las referidas normas realizan de los lineamientos generales orientadores para la nueva constitución política aprobados en conformidad al Artículo 2°.</p> <p>En el mismo informe, la comisión presentará al Pleno indicaciones que considere necesarias a los textos aprobados por las comisiones constituyentes. El Pleno deberá pronunciarse expresamente sobre ellas. Para ello, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 25.”. (Rechazada como consecuencia de la aprobación de las indicaciones números 57, 58, 62, 63, 66 y 67).</p> <p>60. De los Convencionales Constituyentes</p>		

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para sustituir el artículo 16 por el siguiente:</p> <p>“Artículo 16. Solicitud. Cada comisión de transversalización conocerá de un asunto determinado que forme parte de su mandato, a solicitud de un/una convencional constituyente que integre una comisión temática y que, mediando el patrocinio de 9 constituyentes en ejercicio, solicite el pronunciamiento de la misma.</p> <p>En la revisión de la inquietud planteada, la comisión de transversalización escuchará los argumentos de todas y todos aquellos constituyentes de la comisión temática aludida que pidan palabra.</p> <p>El pronunciamiento de la comisión de transversalización deberá hacerse cargo de todos los argumentos esgrimidos por constituyentes de la comisión temática aludida, ofreciendo fundamentos para su rechazo o aceptación.” (Rechazada como consecuencia de la aprobación de las</p>		

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>indicaciones números 57, 58, 62, 63, 66 y 67).</p> <p>61. Del Convencional Constituyente señor Chahín para incorporar un inciso primero, nuevo, al artículo 16, del siguiente tenor:</p> <p>“Artículo 16. Objeto de las Comisiones Transversales. Las Comisiones Transversales son comisiones establecidas para tratar un asunto o una perspectiva que debe abordar e irradiar al texto constitucional, tales como género, pueblos indígenas, participación o de armonización de textos, con miras orientar y elaborar sugerencias a las comisiones temáticas.” (Rechazada como consecuencia de la aprobación de las indicaciones números 57, 58, 62, 63, 66 y 67).</p>		
<p>Artículo 17. Informes de la Comisión Transversal. Las Comisiones Transversales</p>	<p><u>ARTÍCULO 17</u></p>		

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCION CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>podrán informar, sin que exista requerimiento de parte, sobre el cumplimiento de estándares en los informes de cada comisión temática, ofreciendo un pronunciamiento fundado en las mejores prácticas nacionales e internacionales, así como en doctrina jurídica autorizada al respecto.</p>	<p>62. Del Convencional Constituyente señor Montero para suprimir el artículo 17.</p> <p>63. De la Convencional Constituyente señora Cubillos para suprimir el artículo 17.</p> <p>64. De los Convencionales Constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para sustituir el artículo 17 por el siguiente:</p> <p>“Artículo 17. Informes de la <i>comisión transversalización</i>. Las <i>comisiones de transversalización</i> podrán informar, sin que exista requerimiento de parte, sobre el cumplimiento de estándares <i>internacionales de derechos humanos</i> en los informes de cada comisión temática, ofreciendo un pronunciamiento fundado en las mejores prácticas nacionales e internacionales, así como en doctrina jurídica autorizada al respecto.</p> <p>Los informes deberán cumplir con los requisitos del artículo 15.” (Rechazada como consecuencia de la aprobación de las indicaciones números 57, 58, 62, 63, 66 y 67).</p>		

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>65. Del Convencional Constituyente señor Namor para agregar en el artículo 17 el siguiente inciso segundo, nuevo:</p> <p>“Para lo anterior, contará con un plazo de tres días hábiles desde evacuado al Pleno el informe de la respectiva Comisión Temática”. (Rechazada como consecuencia de la aprobación de las indicaciones números 57, 58, 62, 63, 66 y 67).</p>		
<p>Artículo 18. Aprobación de los informes de Comisiones. Cada Comisión deberá aprobar sus informes por mayoría simple. De todas formas, las y los convencionales constituyentes que quieran incluir un informe de minoría podrán hacerlo, y él o la convencional constituyente informante deberá dar cuenta de ello en el Pleno.</p> <p>Sin perjuicio de la existencia de Subcomisiones al interior de cada Comisión Temática, el</p>	<p><u>ARTÍCULO 18</u></p> <p>66. Del Convencional Constituyente señor Montero para suprimir el artículo 18. Aprobada</p> <p>67. De la Convencional Constituyente señora Cubillos para suprimir el artículo 18. Aprobada</p> <p>68. De los Convencionales Constituyentes</p>		

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>Pleno sólo conocerá y votará los informes presentados por las Comisiones Temáticas y Transversales.</p>	<p>señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para sustituir en el inciso final del artículo 18 la frase “por las Comisiones Temáticas y Transversales.” por: “por las comisiones temáticas y de transversalización”. (Rechazada como consecuencia de la aprobación de las indicaciones números 57, 58, 62, 63, 66 y 67).</p>		
<p>Párrafo 5°. Del trabajo del Pleno.</p> <p>Artículo 19. Lectura de informes en el Pleno. Una vez presentado el informe de cada una de las Comisiones Temáticas y de las Comisiones Transversales, debidamente enviados a todas las y los constituyentes, se reunirá el Pleno para dar la primera lectura de cada uno de ellos de manera conjunta y sucesiva.</p> <p>La aprobación general de cada uno de los informes se realizará una vez que se hayan discutido todos ellos, en una votación separada</p>	<p><u>ARTÍCULO 19</u></p> <p>69. Del Convencional Constituyente señor Montero para sustituir la denominación del Párrafo 5° y el artículo 19 por el siguiente:</p> <p>“Párrafo 5°. De la deliberación y la votación en el Pleno.</p> <p>Artículo 19. Lectura de informes en el Pleno. Recibos los informes de las comisiones temáticas serán enviados a las y los convencionales constituyentes dentro del plazo de cinco días, convocando una o más sesiones del Pleno para dar cuenta de ellos, de acuerdo al respectivo cronograma.</p>	<p><u>ARTÍCULO 19</u></p> <p>Pasa a ser artículo 16.</p> <p>Inciso primero</p> <p>Suprimir “temáticas y de las comisiones transversales” (Modificación realizada como consecuencia de la aprobación de las indicaciones números 57, 58, 62, 63, 66 y 67).</p>	<p>Párrafo 4°. Del trabajo del Pleno.</p> <p>Artículo 16. Lectura de informes en el Pleno. Una vez presentado el informe de cada una de las comisiones, debidamente enviados a todas las y los constituyentes, se reunirá el Pleno para dar la primera lectura de cada uno de ellos de manera conjunta y sucesiva.</p> <p>La aprobación general de cada uno de los informes se realizará una vez que se hayan discutido todos ellos, en una votación separada pero sucesiva. Se podrá siempre solicitar a la</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>pero sucesiva. Se podrá siempre solicitar a la Mesa Directiva la votación separada de aspectos específicos de cada informe.</p>	<p>Habiéndose dado cuenta de los informes se procederá a su votación. Serán aprobados por la mayoría absoluta de las y los convencionales constituyentes.</p> <p>Rechazado un informe será devuelto a la comisión respectiva, la cual podrá modificarlo o elaborar uno nuevo en un plazo de hasta 15 días. El Pleno procederá a someterlo a votación de conformidad a los incisos anteriores. Rechazado este nuevo informe su tramitación se entenderá extinta.”.</p> <p>(Rechazada 6 x 5. Se pronunciaron en contra los convencionales constituyentes señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo y Villena y señores Cozzi y Chahín. Votaron a favor los convencionales constituyentes señora Sepúlveda y señores Atria, Bravo, Montero y Namor).</p> <p>70. De la Convencional Constituyente señora Cubillos para sustituir los artículos 19 y 20 por el siguiente:</p> <p>“Artículo xx En la discusión particular el</p>		<p>Mesa Directiva la votación separada de aspectos específicos de cada informe.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>Pleno deberá pronunciarse sobre el informe de la Convención Temática respectiva, y sobre el informe de la Comisión de Técnica Constitucional, respecto a un mismo capítulo. Aprobada una disposición del informe de la Convención Temática, deberá tenerse por rechazada la disposición propuesta por la Comisión de Técnica Constitucional que sea contradictoria.</p> <p>En la discusión particular en el Pleno, se podrá solicitar la votación separada de una o más disposiciones.</p> <p>Para la aprobación en particular de las disposiciones o capítulos, según sea el caso, se requerirá del voto favorable de dos tercios de los convencionales en ejercicio. Si la disposición o capítulo, según sea el caso, no alcanza el quórum referido, se tendrá por rechazada.</p> <p>El capítulo aprobado en general, cuyas disposiciones en su totalidad hayan sido rechazadas en la discusión particular, deberá volver a la Comisión Temática respectiva para</p>		

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>iniciar nuevamente su discusión.</p> <p>La sola aprobación en general de un capítulo cuyas disposiciones han sido íntegramente rechazadas en la discusión particular, no podrá entenderse que constituye una propuesta de texto constitucional para efectos del inciso primero del artículo 142 de la Constitución.</p> <p>Las disposiciones aprobadas en general que sean rechazadas en la discusión particular volverán a la Comisión Temática respectiva o a la Comisión de Técnica Constitucional, según lo determine dos tercios de los convencionales constituyentes en ejercicio en el Pleno a propuesta de la Mesa de la Convención, con el objeto de buscar fórmulas de consenso, para preparar un nuevo informe a ser remitido a consideración del Pleno.</p> <p>En la discusión particular se entenderá rechazada una disposición si es que se rechaza íntegramente o se rechaza parte de ella, careciendo de sentido el resto de la disposición.</p>		

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCION CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>En la discusión para buscar fórmulas de consenso, la Comisión Temática y la Comisión de Técnica Constitucional, según sea el caso, pueden plantear enmiendas a otras disposiciones que hayan sido aprobadas, si ello fuere necesario para alcanzar un acuerdo que posibilite resolver la controversia y alcanzar al quórum requerido en el Pleno para la aprobación íntegra del o los artículos rechazados. El Pleno podrá acordar un plazo para el ingreso de indicaciones para esta discusión, si así lo solicita un convencional y se acuerda por mayoría absoluta de los convencionales en ejercicio.</p> <p>Si la fórmula de consenso ha sido generada en la Comisión Temática, la propuesta deberá ser revisada por la Comisión de Técnica Constitucional, en cuyo caso se repetirá el procedimiento referido en los artículos precedentes. De lo contrario, la Comisión de Técnica Constitucional deberá enviar directamente un nuevo informe con las fórmulas de consenso para conocimiento y votación del Pleno. En cualquier caso, para su aprobación requerirá del voto favorable de dos</p>		

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>tercios de los convencionales en ejercicio. Si se rechazan una o más disposiciones, el informe deberá volver a la Comisión de Técnica Constitucional a fin de que ésta pueda buscar nuevas fórmulas de consenso.</p> <p>Adicionalmente, el Pleno, en cualquier etapa de la tramitación, podrá reconsiderar una o más disposiciones ya aprobadas en particular por el propio Pleno, siempre que lo soliciten por escrito a la Mesa, a lo menos el veinticinco por ciento de los convencionales en ejercicio.</p> <p>La disposición que se someta a reconsideración requerirá de dos tercios de los convencionales en ejercicio para su aprobación.</p> <p>La solicitud de reconsideración no será admitida si es que se presenta una vez que la Comisión de Técnica Constitucional ha enviado al Pleno su informe definitivo sobre el texto completo y final de la propuesta de Nueva Constitución.”. RETIRADA.</p> <p>71. Del Convencional Constituyente señor</p>		

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>Cozzi para introducir las siguientes enmiendas al artículo 19.</p> <p>Uno) Eliminar en el inciso primero la frase: “y de las Comisiones Transversales”.</p> <p>Dos) Agregar el siguiente nuevo inciso, nuevo:</p> <p>“Para la aprobación de cada primer informe en el Pleno, se requerirá el voto favorable de al menos las dos terceras partes de las y los Convencionales en ejercicio. Aprobado el informe, se entenderá aprobado el articulado por él propuesto.</p> <p>Si no se alcanza el quorum señalado en el numeral anterior, el informe se entenderá rechazado. La Comisión Temática respectiva tendrá un plazo de diez días para presentar un nuevo primer informe. Para este nuevo informe deberá poner en votación las propuestas de minoría que se indican en el artículo 8° anterior, a solicitud de un cuarto de las y los Convencionales de la Comisión.</p> <p>En caso de volver a ser rechazado, la</p>		

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>Comisión de Armonización propondrá un texto sustitutivo con el voto favorable de al menos dos tercios de sus integrantes, para ser aprobado por el Pleno por el mismo quorum”. RETIRADA.</p> <p>72. Del Convencional Constituyente señor Atria para sustituir en el artículo 19 la expresión “y de las Comisiones Transversales” por “y de la Comisión Transversal”. (Rechazada como consecuencia de la aprobación de las indicaciones números 57, 58, 62, 63, 66 y 67).</p> <p>73. Del Convencional Constituyente señor Chahín para eliminar en el inciso 2º del artículo 19 la oración que sigue al “.” seguido, el que pasa a ser “.” aparte. RETIRADA</p> <p>74. De los Convencionales Constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para sustituir en el inciso primero del artículo 19 la frase “Comisiones Temática y de las Comisiones Temáticas y de las Comisiones Transversales” por la siguiente “comisiones temáticas y de las comisiones de</p>		

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>transversalización”. (Rechazada como consecuencia de la aprobación de las indicaciones números 57, 58, 62, 63, 66 y 67).</p>		
	<p><u>ARTÍCULO NUEVO</u></p> <p>75. Del Convencional Constituyente señor Cozzi para agregar los siguientes artículos nuevos, según la numeración correlativa que corresponda:</p> <p>“Artículo 20. Primer borrador de avance de la propuesta de nueva Constitución y período de indicaciones. Una vez que se hayan aprobado todos los primeros informes de las Comisiones Temáticas en el Pleno, la Comisión de Armonización tendrá un plazo de quince días para publicar el primer borrador de avance de la propuesta de nueva Constitución.</p> <p>En paralelo, con el apoyo de la Secretaría Técnica, evacuará su informe respecto de los primeros informes de cada Comisión Temática, para lo cual deberá considerar las</p>		

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>modificaciones introducidas en la discusión en el Pleno para su aprobación, y propondrá aquellas modificaciones no vinculantes que estime pertinente para armonizar el texto. Asimismo, durante el plazo de quince días indicado en el numeral anterior se abrirá el periodo para presentar indicaciones ante las Comisiones Temáticas.</p> <p>Artículo 21. Deliberación ciudadana respecto del primer borrador. Tras la publicación del primer borrador de nueva Constitución por parte de la Comisión de Armonización, y en paralelo al comienzo del período de la elaboración del segundo informe de las Comisiones Temáticas, se abrirá un periodo de revisión y comentarios de este para la ciudadanía, por un plazo de treinta días.</p> <p>Artículo 22. Segundo informe de las comisiones temáticas. Tras la aprobación en el Pleno del primer informe y concluido el plazo para presentar indicaciones, las Comisiones Temáticas deberán elaborar un segundo informe.</p>		

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>Este segundo informe deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La transcripción de las principales opiniones manifestadas en el debate. b) Un comparado de los artículos suprimidos, modificados y nuevos. c) Las indicaciones rechazadas. d) Los resultados de todas las votaciones. e) Los informes de las subcomisiones y/o comisiones unidas. f) El texto de el o los capítulos o artículos que conforman la propuesta. g) El Informe técnico de la Comisión de Armonización entregado a la comisión respectiva y la forma como fueron abordadas sus recomendaciones. h) Las dos propuestas de minoría en cada materia, ordenándolas según la cantidad de votos que hubieren alcanzado. i) Mecanismos y formas utilizadas para considerar los comentarios de la ciudadanía al primer borrador de nueva Constitución en lo pertinente a la comisión. <p>Cada comisión deberá designar a una o un Convencional informante para justificar su</p>		

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>propuesta.</p> <p>Artículo 23. Segunda lectura en el Pleno. En segunda lectura ante el Pleno se presentará el segundo informe de cada Comisión. La discusión en el Pleno se dará sobre la base de cada capítulo y sus artículos específicos.</p> <p>Cada capítulo deberá ser votado como un todo y aprobado por dos tercios de las y los convencionales en ejercicio.</p> <p>En esta etapa no se podrán introducir indicaciones como tampoco solicitar votación separada de los artículos.</p> <p>Una vez aprobados los informes, éstos se remitirán a la Comisión de Armonización para que elabore el informe consolidado y la propuesta de Proyecto de Constitución que será sometida a plebiscito”. RETIRADA</p> <p>76. Del Convencional Constituyente señor Chahín para agregar el siguiente artículo 20 nuevo, pasando el 20 a ser 21 y así sucesivamente:</p>		

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCION CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>“Artículo 20. Indicaciones a las propuestas contenidas en el informe. Aprobado en general un Informe, la Mesa abrirá un plazo no inferior a 5 días para presentar indicaciones a las propuestas de normas constitucionales contenidas en el informe. De haber indicaciones presentadas, el informe aprobado y sus indicaciones volverán a su Comisión de origen para ser conocidas, discutidas y sometidas a votación en dicha Comisión. Una vez votadas las indicaciones se emitirá un segundo informe al Pleno para su discusión y votación en particular.” RECHAZADA (Mayoría de votos 6 x 5. Votaron en contra los convencionales constituyentes señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena y señores Bravo y Montero. Se pronunciaron a favor los convencionales constituyentes señora Cubillos y señores Atria, Cozzi, Chahín y Namor).</p>		

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>Artículo 20. Debate de las propuestas de normas constitucionales. Según se defina en la Orden del Día, las propuestas de normas constitucionales serán expuestas por <u>la o el constituyente designado</u>, perteneciente a la Comisión redactora de la propuesta. <u>Concluida la exposición, la Presidencia de la Convención concederá la palabra a las y los constituyentes que lo hayan solicitado, por un máximo de 5 minutos.</u></p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 20</u></p> <p>77. Del Convencional Constituyente señor Montero para reemplazar el artículo 20 por el siguiente:</p> <p>“Artículo 20.- Debate de las propuestas de normas constitucionales. Aprobado un informe de comisión de conformidad al artículo anterior se procederá al debate de la propuesta de norma constitucional. Dicho debate se iniciará con la exposición de la o el constituyente informante, perteneciente a la Comisión redactora de la propuesta. Concluida la exposición, la Presidencia de la Convención concederá la palabra a las y los constituyentes que lo hayan solicitado, por un máximo de cinco minutos.”</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 20</u></p> <p>Pasa a ser artículo 17.</p> <p>Sustituirlo por el siguiente:</p> <p>“Artículo 20.- Debate de las propuestas de normas constitucionales. Aprobado un informe de comisión de conformidad al artículo anterior se procederá al debate de la propuesta de norma constitucional. Dicho debate se iniciará con la exposición de la coordinación de la comisión redactora de la propuesta. Concluida la exposición, se abrirá un debate conforme a las reglas generales. Luego de clausurado el debate, se procederá a la votación de cada norma constitucional propuesta. Las normas se irán sometiendo a votación en el orden que se establecen en el o los informes.</p>	<p>Artículo 17.- Debate de las propuestas de normas constitucionales. Aprobado un informe de comisión de conformidad al artículo anterior se procederá al debate de la propuesta de norma constitucional. Dicho debate se iniciará con la exposición de la coordinación de la comisión redactora de la propuesta. Concluida la exposición, se abrirá un debate conforme a las reglas generales. Luego de clausurado el debate, se procederá a la votación de cada norma constitucional propuesta. Las normas se irán sometiendo a votación en el orden que se establecen en el o los</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>78. Del Convencional Constituyente señor Chahín para reemplazar el artículo 20 propuesto el siguiente tenor:</p> <p>“Artículo 20. Debate y votación de las propuestas de normas constitucionales. Según se defina en la Orden del Día, las propuestas de normas constitucionales contenidas serán expuestas por la o el constituyente designado, perteneciente a la Comisión redactora de la propuesta. Concluida la exposición, la Presidencia de la Convención concederá la palabra a las y los constituyentes que lo hayan solicitado, por un máximo de 5 minutos. Luego de clausurado el debate, se procederá a la votación de cada norma constitucional propuesta. Las normas se irán sometiendo a votación en el orden que se establecen en el o los Informes. Las normas deberán ser aprobadas por las dos terceras partes de las y los convencionales en ejercicio.</p> <p>Se podrá solicitar realizar una votación por separado de normas constitucionales o en un orden distinto al establecido en el Informe. Estas solicitudes deberán ser aprobadas por la mayoría absoluta de las y los convencionales</p>	<p>Se podrá solicitar realizar una votación por separado de normas constitucionales o en un orden distinto al establecido en el informe.””</p> <p>Indicación número 77 (Mayoría de votos 9 x 2. Se pronunciaron a favor los convencionales constituyentes señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Chahín, Montero y Namor. Votaron en contra los convencionales constituyentes señora Cubillos y señor Cozzi).</p> <p>Indicación número 78 (Mayoría de votos 6 x 5. Se pronunciaron a favor los convencionales constituyentes señoras Carrillo y Cubillos y señores Cozzi, Chahín, Montero y Namor. Votaron en contra los convencionales constituyentes señoras Llanquileo, Sepúlveda y Villena y señores Atria y Bravo).</p> <p>Indicación número 79 (Mayoría de votos 6 x 5. Se pronunciaron a favor los convencionales constituyentes señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena y señor Bravo, Votaron en contra señores señores Atria, Cozzi, Chahín, Montero y Namor).</p>	<p>informes.</p> <p>Se podrá solicitar realizar una votación por separado de normas constitucionales o en un orden distinto al establecido en el informe.”</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>en ejercicio.”.</p> <p>79. De los Convencionales Constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para sustituir en el artículo 20 la frase “la o el constituyente designado, perteneciente a la”, por la siguiente: “la coordinación de la”. Aprobada</p> <p>80. De la Convencional Constituyente señora Cubillos en subsidio, para el caso que se rechace la indicación anterior, para agregar el siguiente inciso final, nuevo, al artículo 20:</p> <p>“En caso de presentarse indicaciones en el Pleno, la propuesta de norma constitucional deberá volver a la comisión redactora para una nueva discusión y votación de las mismas. Ese nuevo informe será despachado al Pleno para su votación”. RETIRADA.</p> <p>81. Del Convencional Constituyente señor Cozzi para sustituir en el artículo 20 la oración final “Concluida la exposición, la Presidencia de la Convención concederá la palabra a las y los constituyentes que lo hayan solicitado, por</p>		

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>un máximo de 5 minutos” por la siguiente: “Concluida la exposición, se abrirá un debate conforme a las reglas generales”. (Mayoría de votos 7 x 4. Se pronunciaron a favor los convencionales constituyentes señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, y Villena, y señores Bravo, Cozzi, y Namor. Votaron en contra los convencionales constituyentes señora Sepúlveda y señores Atria, Chahín y Montero.</p>		
<p>Párrafo 6°. De la clausura del debate.</p> <p>Artículo 21. Cierre del debate. Las discusiones terminarán cuando la Presidencia declare cerrado el debate, lo que sucederá en los siguientes supuestos:</p> <p>a. Cuando después de invitar por dos veces a las y los constituyentes para que hagan uso de la palabra, nadie responda a su invitación.</p>	<p><u>ARTÍCULO 21</u></p> <p>82. De la Convencional Constituyente señora Cubillos para reemplazar el artículo 21 por el siguiente:</p> <p>“Artículo 21. Durante la discusión general de un texto contenido en un informe, se podrá pedir la clausura cuando el debate hubiere ocupado seis horas. Aceptada la clausura, se pondrá inmediatamente en votación general el proyecto de texto. Rechazada, podrá renovarse la solicitud en otra sesión cuando haya transcurrido una hora de discusión general del</p>	<p><u>ARTÍCULO 21</u></p> <p>Pasa a ser artículo 18</p>	<p>Párrafo 5°. Del cierre del debate.</p> <p>Artículo 18. Cierre del debate. Las discusiones terminarán cuando la Presidencia declare cerrado el debate, lo que sucederá en los siguientes supuestos:</p> <p>a. Cuando después de invitar por dos veces a las y los constituyentes para que hagan uso de la palabra, nadie responda a su invitación.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>b. Cuando hubiere llegado la oportunidad, de acuerdo con el cronograma aprobado por el Pleno, de decidir sobre alguna cuestión.</p> <p>c. Cuando durante la discusión general de un texto contenido en un informe, el debate hubiere ocupado seis horas y se solicite su clausura.</p> <p>Durante la discusión, cualquier constituyente podrá pedir la clausura del debate, después de haberse ocupado en él la totalidad del tiempo destinado por la Mesa. Esta proposición se votará en seguida, sin discusión.</p>	<p>informe.</p> <p>En la discusión particular se podrá pedir la clausura para un artículo contenido en un informe de Comisión, cuando su discusión haya ocupado dos horas. Aceptada, se procederá a votar el artículo. Rechazada, podrá renovarse la petición en una sesión diferente, y luego de transcurridos treinta minutos.</p> <p>La clausura del debate, tanto en la discusión general, como particular solo podrá ocurrir cuando al menos dos convencionales constituyentes por cada Comité o colectivo político hayan ejercido su derecho a hacer uso de la palabra. RETIRADA.</p> <p>83. De la Convencional Constituyente señora Cubillos, en subsidio de la anterior, para agregar en la letra b) del artículo 21 la siguiente frase: “Este cronograma deberá ser aprobado por 2/3 del Pleno”. RETIRADA</p> <p>84. Del Convencional Constituyente señor Cozzi para eliminar la letra b) del inciso 1º del artículo 21. Rechazada. Mayoría 8 x 3.</p>	<p>Letra c</p> <p>Reemplazar por la siguiente:</p> <p>“c. Cuando el debate de la o las normas constitucionales hubiere ocupado el tiempo establecido en el cronograma de trabajo y se solicite su clausura. Dicho debate no podrá superar las seis horas.”. (Aprobada. Mayoría de votos 9 x 2. Se pronunciaron a favor los convencionales constituyentes señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Chahín, Montero y</p>	<p>b. Cuando hubiere llegado la oportunidad, de acuerdo con el cronograma aprobado por el Pleno, de decidir sobre alguna cuestión.</p> <p>c. Cuando el debate de la o las normas constitucionales hubiere ocupado el tiempo establecido en el cronograma de trabajo y se solicite su clausura. Dicho debate no podrá superar las seis horas.</p> <p>Durante la discusión, cualquier constituyente podrá pedir la clausura del debate, después de haberse ocupado en él la totalidad del tiempo destinado por la Mesa. Esta proposición se</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>Aprobada la clausura por la mayoría de las y los constituyentes, se votará inmediatamente el asunto sometido a discusión. Si se rechaza, podrá renovarse la petición de clausura después de haberse destinado al debate una hora adicional.</p>	<p>Votaron en contra Convencionales señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Montero y Namor. Votaron a favor convencionales constituyentes señora Cubillos y señores Cozzi y Chahín).</p> <p>85. Del Constituyente señor Montero para reemplazar la letra c del artículo 21 por el siguiente:</p> <p>“ c. Cuando el debate de la o las normas constitucionales hubiere ocupado el tiempo establecido en el cronograma de trabajo y se solicite su clausura. Dicho debate no podrá superar las seis horas.”. (Aprobada)</p>	<p>Namor. Votaron en contra los convencionales constituyentes señora Cubillos y señor Cozzi). Indicación número 85.</p>	<p>votará en seguida, sin discusión.</p> <p>Aprobada la clausura por la mayoría de las y los constituyentes, se votará inmediatamente el asunto sometido a discusión. Si se rechaza, podrá renovarse la petición de clausura después de haberse destinado al debate una hora adicional.</p>
<p>Artículo 22. Cierre del procedimiento para el despacho del texto constitucional. Una vez que todas las iniciativas constitucionales hayan sido tramitadas conforme al Reglamento y no quedando propuestas de normas constitucionales ni indicaciones pendientes de</p>	<p>ARTÍCULO 22</p> <p>86. Del Convencional Constituyente señor Montero para reemplazar el inciso segundo del artículo 22, por el siguiente:</p> <p>“Si faltaren veinte días o menos para la</p>	<p>ARTÍCULO 22</p> <p>Pasa a ser artículo 19.</p> <p>Inciso primero</p> <p>Sustituir en el inciso primero, la frase “la</p>	<p>Artículo 19. Cierre del procedimiento para el despacho del texto constitucional. Una vez que todas las iniciativas constitucionales hayan sido tramitadas conforme al Reglamento y no quedando propuestas de normas constitucionales ni indicaciones pendientes de</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>debate y votación, la Presidencia de la Convención dará cuenta al Pleno de esta circunstancia y propondrá dar por cerrado el debate constitucional. El cierre del debate constitucional será declarado por la Presidenta o el Presidente de la Convención previa aprobación por la mayoría del Pleno.</p> <p>Aun quedando propuestas de normas constitucionales y/o indicaciones por debatir y/o aprobar, la Presidencia de la Convención, con acuerdo de la Mesa Directiva, podrá proponer al Pleno la declaración del cierre del debate constitucional, la cual deberá ser ratificada por mayoría. Esta facultad sólo podrá ejercerse dentro de los veinte días previos a la expiración del plazo de funcionamiento de la Convención o de su prórroga, si fuera el caso.</p>	<p>expiración del plazo de funcionamiento de la Convención o de su prórroga, si fuera el caso, y aun quedando propuestas de normas constitucionales y/o indicaciones por debatir y/o aprobar, la Presidencia de la Convención, con acuerdo de la Mesa Directiva, podrá proponer al Pleno la declaración del cierre del debate constitucional, la cual deberá ser ratificada por mayoría.”</p> <p>87. De la Convencional Constituyente señora Cubillos para reemplazar el artículo 22, 23, 24, 25 y 26 por el siguiente:</p> <p>“Artículo XX. Cada vez que se haya aprobado un capítulo en la discusión particular en el Pleno, le será enviado a la Comisión de Técnica Constitucional para que esta, una vez que hayan sido aprobados todos los capítulos del proyecto de Nueva Constitución, elabore un informe definitivo sobre el texto completo y final de la propuesta de Nueva Constitución.</p> <p>El informe definitivo sobre el texto completo y final de la propuesta de Nueva Constitución que elabore la Comisión de Técnica</p>	<p>Presidenta o el Presidente”, por “la Presidencia”. (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero y Namor). Indicación número 88.</p> <p>Inciso segundo</p> <p>Reemplazarlo por el siguiente:</p> <p>“Si faltaren veinte días o menos para la expiración del plazo de funcionamiento de la Convención o de su prórroga, si fuera el caso, y aun quedando propuestas de normas constitucionales o indicaciones por debatir o aprobar, la Presidencia de la Convención, con acuerdo de la Mesa Directiva, podrá proponer al Pleno la declaración del cierre del debate constitucional, la que deberá ser ratificada por mayoría.” (Mayoría de votos 7 x 3 x 1. Se pronunciaron a favor los convencionales constituyentes señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Bravo, Montero y Namor. Votaron en contra los convencionales constituyentes señora Cubillos,</p>	<p>debate y votación, la Presidencia de la Convención dará cuenta al Pleno de esta circunstancia y propondrá dar por cerrado el debate constitucional. El cierre del debate constitucional será declarado por la Presidencia de la Convención previa aprobación por la mayoría del Pleno.</p> <p>Si faltaren veinte días o menos para la expiración del plazo de funcionamiento de la Convención o de su prórroga, si fuera el caso, y aun quedando propuestas de normas constitucionales o indicaciones por debatir o aprobar, la Presidencia de la Convención, con acuerdo de la Mesa Directiva, podrá proponer al Pleno la declaración del cierre del debate constitucional, la que deberá ser ratificada por mayoría.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>Constitucional no admitirá el ingreso de indicaciones.</p> <p>El informe definitivo sobre el texto completo y final de la propuesta de Nueva Constitución será sometido a conocimiento y votación del Pleno y para su aprobación requerirá del voto favorable de dos tercios de los convencionales en ejercicio.</p> <p>En la votación del informe definitivo sobre el texto completo y final de la propuesta de Nueva Constitución, en caso alguno podrá solicitarse votación separada.</p> <p>Una vez aprobado el texto de Nueva Constitución, se enviará un oficio al Presidente de la República en el que se comunique el hecho de la aprobación con el cumplimiento de las formalidades correspondientes, y se transcriba íntegramente el texto de la Nueva Constitución. El oficio deberá ser suscrito por el Presidente y el Vicepresidente de la Convención, y refrendado por el Secretario Técnico.”. RETIRADA</p>	<p>y señores Atria y Chahín. Se abstuvo el señor Cozzi). Indicación número 86, con modificaciones.</p>	

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCION CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>88. De los Convencionales Constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para sustituir en el inciso primero del artículo 22, la frase “la Presidenta o el Presidente”, por “la Presidencia”. Aprobada</p> <p>89. De la Convencional Constituyente señora Cubillos, en subsidio de la anterior, para reemplazar la frase final del art 22 inciso primero por: “El cierre del debate constitucional será declarado por la Mesa de la Convención previa aprobación del Pleno por mayoría absoluta de sus miembros”. RETIRADA</p> <p>90. Del Convencional Constituyente señor Chahín para intercalar en el inciso 1º del artículo 22 la expresión “y votadas” entre el vocablo “tramitadas” y la frase “y conforme”; y para intercalar la palabra “absoluta” entre el vocablo “mayoría” y “del” RETIRADA.</p> <p>91. Del Convencional Constituyente señor Cozzi para eliminar el inciso segundo del</p>		

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>artículo 22. Rechazada. Mayoría 8 x 3. Votaron en contra convencionales constituyentes señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Montero y Namor. Votaron a favor los convencionales señora Cubillos y señores Cozzi y Chahín).</p>		
<p>Párrafo 7°. De la Revisión del Proyecto de Constitución.</p> <p>Artículo 23. Elaboración del Proyecto de Constitución. Dentro de cinco días contados desde la declaración del cierre del debate constitucional, la Mesa Directiva presentará el Proyecto de Constitución donde se consolidarán el total de normas constitucionales aprobadas por la Convención.</p>	<p><u>ARTÍCULO 23</u></p>	<p><u>ARTÍCULO 23</u></p> <p>Pasa a ser artículo 20, sin otra enmienda</p>	<p>Párrafo 6°. De la Revisión del Proyecto de Constitución.</p> <p>Artículo 20. Elaboración del Proyecto de Constitución. Dentro de cinco días contados desde la declaración del cierre del debate constitucional, la Mesa Directiva presentará el Proyecto de Constitución donde se consolidarán el total de normas constitucionales aprobadas por la Convención.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>Artículo 24. Revisión del Proyecto de Constitución y constitución del Comité de Armonización. Una vez terminados los trabajos de las Comisiones de la Convención, se constituirá el Comité de Armonización en los términos dispuestos en el artículo X del presente Reglamento.</p> <p>Dicho Comité revisará el Proyecto de Constitución velando por la calidad técnica y coherencia del texto constitucional. Identificará posibles inconsistencias entre los contenidos aprobados por las distintas Comisiones, así como entre estos y el Acuerdo sobre Lineamientos Generales de la Constitución. En ese marco presentará al Pleno de la Convención un informe con indicaciones al texto del proyecto.</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 24</u></p> <p>92. De los Convencionales Constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para sustituir el artículo 24 por el siguiente:</p> <p>“Artículo 24. Revisión del Proyecto de Constitución y constitución de la <u>Conferencia</u> de Armonización. Una vez terminados los trabajos de las Comisiones de la Convención, se constituirá la <u>Conferencia</u> de Armonización en los términos dispuestos en el artículo X del presente Reglamento.</p> <p>Dicha <u>conferencia</u> revisará el Proyecto de Constitución velando por la <u>coherencia y concordancia</u> del texto constitucional. Identificará posibles inconsistencias entre los contenidos aprobados por las distintas Comisiones, así como entre éstos y el Acuerdo</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 24</u></p> <p>Pasa a ser artículo 21</p> <p>Reemplazar el inciso segundo por el siguiente:</p> <p>“Dicho Comité revisará el Proyecto de Constitución velando por la calidad técnica y coherencia del texto constitucional. Identificará posibles inconsistencias entre los contenidos aprobados por las distintas Comisiones. En ese marco presentará al Pleno de la Convención un informe con indicaciones al texto del proyecto. Con la misma finalidad, sugerirá el orden en que deben aparecer las normas constitucionales aprobadas y la estructura de secciones, capítulos o apartados que mejor corresponda a ellas.”. (Aprobado</p>	<p>Artículo 21. Revisión del Proyecto de Constitución y constitución del Comité de Armonización. Una vez terminados los trabajos de las Comisiones de la Convención, se constituirá el Comité de Armonización en los términos dispuestos en el artículo X del Reglamento.</p> <p>Dicho Comité revisará el Proyecto de Constitución velando por la calidad técnica y coherencia del texto constitucional. Identificará posibles inconsistencias entre los contenidos aprobados por las distintas Comisiones. En ese marco presentará al Pleno de la Convención un informe con indicaciones al texto del proyecto. Con la misma finalidad, sugerirá el orden en que deben aparecer las normas constitucionales aprobadas y la estructura de secciones,</p>

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCION CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>sobre Lineamientos Generales de la Constitución. En ese marco presentará al Pleno de la Convención un informe con indicaciones al texto del proyecto.”.</p> <p>(Rechazada 6 x 5. Votaron en contra convencionales señora Cubillos y señores Atria, Cozzi, Chahín, Montero y Namor. Votaron a favor la señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena y señor Bravo).</p> <p>93. Del Convencional Constituyente señor Montero para reemplazar el inciso segundo del artículo 24 por el siguiente:</p> <p>“Dicho Comité revisará el Proyecto de Constitución velando por la calidad técnica y coherencia del texto constitucional. Identificará posibles inconsistencias entre los contenidos aprobados por las distintas Comisiones. En ese marco presentará al Pleno de la Convención un informe con indicaciones al texto del proyecto.”. Aprobada</p> <p>94. Del Convencional Constituyente señor Cozzi para eliminar en el inciso segundo del artículo 24 la frase “así como entre estos y el</p>	<p>Mayoría de votos 6 x 5. Votaron a favor los convencionales señora Cubillos y señores Atria, Cozzi, Chahín, Montero y Namor. Votaron en contra la señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena y señor Bravo)</p> <p>indicación número 93, e indicación número 95 Aprobada. Mayoría de votos. 7 x 4. Votaron a favor los convencionales señoras Carrillo y Cubillos y señores Atria, Cozzi, Chahín, Montero y Namor. Votaron en contra la señoras Llanquileo, Sepúlveda y Villena y señor Bravo).</p>	<p>capítulos o apartados que mejor corresponda a ellas.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>Acuerdo sobre Lineamientos Generales de la Constitución”. RETIRADA</p> <p>95. Del Convencional Constituyente señor Atria para agregar en el inciso 2° del artículo 24, a continuación de la expresión “Lineamientos generales de la Constitución”, la frase “Con la misma finalidad, sugerirá el orden en que deben aparecer las normas constitucionales aprobadas y la estructura de secciones, capítulos o apartados que mejor corresponda a ellas”. (Aprobada)</p> <p>96. Del Convencional Constituyente señor Chahín para intercalar en el inciso 2° del art. 24 la expresión “y/o eventuales contradicciones” entre el vocablo “inconsistencias” y la palabra “entre”. RETIRADA</p>		
	<p><u>ARTÍCULO 25</u></p>	<p><u>ARTÍCULO 25</u></p> <p>Pasa a ser artículo 22.</p>	

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>Artículo 25. Indicaciones al proyecto. Del mismo modo, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados desde la fecha de la publicación del Proyecto, las y los Constituyentes podrán presentar las indicaciones al Proyecto que estimen pertinentes para mejorar o perfeccionar el documento. Las indicaciones deberán presentarse por escrito y ser patrocinadas al menos por quince Constituyentes.</p> <p>Vencido el plazo para presentar indicaciones, el Comité de Armonización presentará a la Mesa Directiva, para su inclusión en la Tabla del Pleno y el Orden del Día cuando corresponda, las indicaciones propuestas por él y un informe refundido y sistematizado con las indicaciones presentadas por las y los constituyentes.</p> <p>En caso de estimarse necesario, la Mesa Directiva podrá disponer la apertura de un plazo adicional para presentar nuevas indicaciones de correcciones al texto constitucional, las cuales serán debatidas y aprobadas conforme al procedimiento</p>	<p>97. Del Convencional Constituyente señor Montero para reemplazar el artículo 25 por el siguiente:</p> <p>“Artículo 25. Indicaciones al proyecto. Del mismo modo, dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha de la publicación del Proyecto, las y los Constituyentes podrán presentar las indicaciones de estilo, redacción y coherencia que estimen pertinentes para mejorar o perfeccionar la propuesta de Nueva Constitución, las cuales no podrán alterar el fondo de las normas aprobadas. Las indicaciones deberán presentarse por escrito y ser patrocinadas al menos por dieciséis convencionales constituyentes. Serán sometidas a votación y serán aprobadas por los dos tercios de las y los convencionales constituyentes en ejercicio.</p> <p>Luego de haberse sometido a votación todas las indicaciones señaladas en el inciso anterior, dentro del plazo de 10 días, el Comité de Armonización estudiará y presentará al Pleno su informe con las indicaciones de estilo,</p>	<p>Sustituirlo por el siguiente:</p> <p>“Artículo 22. Desde el momento en que se dé cuenta al Pleno del informe de la Comisión de Armonización, correrá un plazo de cinco días para que los y las constituyentes presenten indicaciones de armonización adicionales o alternativas a las propuestas contenidas en dicho informe. Dichas indicaciones sólo podrán tener por objeto los indicados en el inciso 2° del artículo 21, y deberán ser presentadas por escrito y patrocinadas por al menos quince constituyentes.</p> <p>Vencido este plazo, la Mesa incluirá en la Tabla del Pleno el Informe de armonización y las indicaciones de armonización que hayan sido presentadas.” (Aprobada mayoría de votos 8 x 3. Se pronunciaron a favor los convencionales constituyentes señoras Carrillo, Cubillos, y Sepúlveda y señores Atria, Cozzi, Chahín, Montero y Namor. Votaron en contra los convencionales señor Bravo y señora Llanquileo y Villena).</p>	<p>Artículo 22. Desde el momento en que se dé cuenta al Pleno del informe de la Comisión de Armonización, correrá un plazo de cinco días para que los y las constituyentes presenten indicaciones de armonización adicionales o alternativas a las propuestas contenidas en dicho informe. Dichas indicaciones sólo podrán tener por objeto los indicados en el inciso 2° del artículo 21, y deberán ser presentadas por escrito y patrocinadas por al menos quince constituyentes.</p> <p>Vencido este plazo, la Mesa incluirá en la Tabla del Pleno el Informe de armonización y las indicaciones de armonización que hayan sido presentadas.</p>

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCION CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>indicado en el Párrafo 8°.</p>	<p>redacción y coherencia, las cuales serán sometidas a votación y serán aprobadas por los dos tercios de las y los convencionales constituyentes en ejercicio.”. Rechazada 10 x 1. Se pronunciaron en contra los convencionales constituyentes señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, y Namor. Votó a favor el constituyente señor Montero).</p> <p>98. Del Convencional Constituyente señor Atria para reemplazar el artículo 25 por el siguiente:</p> <p>“Artículo 25. Desde el momento en que se dé cuenta al Pleno del informe de la Comisión de Armonización, correrá un plazo de 5 días para que los y las Constituyentes presenten indicaciones de armonización adicionales o alternativas a las propuestas contenidas en dicho informe. Dichas indicaciones solo podrán tener por objeto los indicados en el inciso 2° del artículo 24, y deberán ser presentadas por escrito y patrocinadas por al menos 15 Constituyentes.</p>		

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>Vencido este plazo, la Mesa incluirá en la Tabla del Pleno el Informe de armonización y las indicaciones de armonización que hayan sido presentadas.” (Aprobada mayoría de votos 8 x 3. Se pronunciaron a favor los convencionales constituyentes señoras Carrillo, Cubillos, y Sepúlveda y señores Atria, Cozzi, Chahín, Montero y Namor. Votaron en contra los convencionales señor Bravo y señora Llanquileo y Villena).</p> <p>99. De la Convencional Constituyente señora Cubillos en subsidio de las indicaciones anteriores, para agregar en el art 25 inciso primero, la siguiente frase final:</p> <p>“Las indicaciones deberán remitirse a la comisión redactora respectiva y luego al Comité de Armonización”.</p> <p>RETIRADA</p> <p>100. De los Convencionales Constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para reemplazar en el inciso segundo del artículo 25 la frase “el</p>		

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>Comité” por la siguiente: “la Conferencia”. RETIRADA</p> <p>101. Del Convencional Constituyente señor Cozzi para agregar el siguiente inciso tercero, nuevo, al artículo 25.</p> <p>“El informe con indicaciones del Comité de Armonización y el informe refundido de indicaciones, pasarán para su debate y votación a las Comisiones respectivas para un informe final que pasará al Pleno” RETIRADA</p>		
<p>Artículo 26. Presentación de la Propuesta de Constitución. Finalizada la votación de todas las indicaciones de corrección propuestas al Proyecto de Constitución, la Presidencia de la Convención declarará terminado el proceso de revisión del Proyecto de Constitución y ordenará a la Comisión de Armonización</p>	<p>ARTÍCULO 26</p> <p>102. Del Convencional Constituyente señor Montero para suprimir en el artículo 26 la siguiente frase: “y ordenará a la Comisión de Armonización consolidar todas las correcciones aprobadas”. RETIRADA</p>	<p>ARTÍCULO 26</p> <p>Pasa a ser artículo 23, sin otra enmienda</p>	<p>Artículo 23. Presentación de la Propuesta de Constitución. Finalizada la votación de todas las indicaciones de corrección propuestas al proyecto de Constitución, la Presidencia de la Convención declarará terminado el proceso de revisión y ordenará a la Comisión de Armonización consolidar todas las</p>

SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR PROPOSICIÓN DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS CONSTITUCIONALES EN LA CONVENCION CONSTITUCIONAL (19 de agosto de 2021)

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>consolidar todas las correcciones aprobadas. Este texto será la Propuesta de Constitución que será publicada en los medios oficiales de la Convención y despachada para ser sometida a plebiscito nacional.</p>	<p>103. De los Convencionales Constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para reemplazar en el artículo 26 la expresión “la Comisión” por: “la Conferencia”. RETIRADA</p>		<p>correcciones aprobadas. Este texto será la Propuesta de Constitución Política que será publicada en los medios oficiales de la Convención y despachada para ser sometida a plebiscito nacional.</p>
<p>Párrafo 8°. Reglas generales sobre votación y acuerdos</p> <p>Artículo 27. Votaciones en el Pleno. El voto en el Pleno será indelegable. Antes de comenzar el escrutinio, el Secretario preguntará al Pleno si algún o alguna constituyente no ha emitido su voto, para que lo haga. Cuando el Secretario dé por terminada la votación, no se admitirán excepciones, ni aun por acuerdo unánime.</p>	<p><u>ARTÍCULO 27</u></p> <p>104. Del Convencional Convencional Constituyente señor Chahín para reemplazar el artículo 27 por el siguiente:</p> <p>“Artículo 27. Votaciones en el Pleno. El voto en el Pleno será personal e indelegable. Realizada una votación y antes de comenzar el escrutinio, el Secretario preguntará al Pleno si algún o alguna constituyente no ha emitido su voto, para que lo haga. Cuando el Secretario dé por terminada la votación, no se admitirán excepciones, ni aun por acuerdo unánime.”</p>	<p><u>ARTÍCULO 27</u></p> <p><u>Pasa a ser artículo 25</u></p> <p>Reemplazar la frase “Artículo 27. Votaciones en el Pleno. El voto en el Pleno será indelegable” por “Artículo 24. Prohibición de delegar el voto en el Pleno y en comisiones. El voto es personal e indelegable”. Unanimidad 11 x 0.</p> <p><u>24</u></p>	<p>Párrafo 6°. Reglas generales sobre votación y acuerdos</p> <p>Artículo 24. Prohibición de delegar el voto en el Pleno y en comisiones. El voto es personal e indelegable. Antes de comenzar el escrutinio, el Secretario preguntará al Pleno si algún o alguna constituyente no ha emitido su voto, para que lo haga. Cuando el Secretario dé por terminada la votación, no se admitirán excepciones, ni aun por acuerdo unánime.</p>
	<p><u>ARTÍCULO 28</u></p> <p>105. Del Convencional Constituyente señor Montero para suprimir el artículo 28.</p>	<p><u>ARTÍCULO 28</u></p> <p>Pasa a ser artículo 25</p>	

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>Artículo 28. Determinación de quorums. La determinación de todos los quorums de votación de la Convención Constitucional deberá efectuarse sobre los y las convencionales constituyentes presentes y votantes.</p> <p>Para los efectos de este reglamento, se entenderá que la expresión "constituyentes presentes y votantes" se refiere a las y los constituyentes con derecho a voto, que se encuentran presentes y que votan a favor o en contra. Quienes se abstengan serán considerados no votantes.</p>	<p>RETIRADA</p> <p>106. De la Convención Constituyente señora Cubillos para reemplazar en el inciso primero del artículo 28 la frase "sobre los y las convencionales constituyentes presentes y votantes" por la frase: "el total de convencionales constituyentes". Rechazada. Mayoría 8 x 3. Votaron en contra convencionales constituyentes señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Montero y Namor. Votaron a favor los convencionales señora Cubillos y señores Cozzi y Chahín).</p> <p>106-1. De la Convencional Constituyente señora Cubillos para eliminar el inciso final del artículo 28. RETIRADA</p> <p>107. Del Convencional Constituyente señor Atria para agregar en el artículo 28, antes de la expresión "La determinación de todos los</p>	<p>Inciso primero</p> <p>Agregar, antes de la expresión "La determinación de todos los quórum", la frase "Salvo cuando se especifique un universo distinto,". (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero y Namor). Indicación número 107.</p>	<p>Artículo 25. Determinación de quorums. Salvo que se especifique un universo distinto, la determinación de todos los quorums de votación de la Convención Constitucional deberá efectuarse sobre los y las convencionales constituyentes presentes y votantes.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>quórum”, la frase “Salvo cuando se especifique un universo distinto.”. Aprobada.</p>		
<p>Artículo 29. Quorum para acuerdos del Pleno. Para adoptar cualquier acuerdo que no tenga otro quórum fijado, se deberá contar con la mayoría de constituyentes presentes y votantes, esto es, más del 50% de votos afirmativos, válidamente emitidos.</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 29</u></p> <p>108. Del Convencional Constituyente señor Montero para reemplazar el artículo 29 por el siguiente:</p> <p>“Artículo 29. Quorum para acuerdos. Las decisiones, normas reglamentarias sobre organización y funcionamiento, así como sus acuerdos generales se adoptarán por el Pleno o comisión, según corresponda, por la mayoría de los miembros presentes, sin perjuicio de aquellas materias que excepcionalmente deben aprobarse por otras mayorías según este Reglamento.</p> <p>Corresponderá al Pleno aprobar únicamente por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, las disposiciones que se incorporarán a la propuesta de texto de Nueva Constitución. Esta regla se aplicará, además, para aprobar aquellas normas del reglamento relativas a las votaciones de las propuestas de votaciones</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 29</u></p> <p>Pasa a ser artículo 26.</p> <p>Sustituirlo por el siguiente:</p> <p>Sustituir el artículo 29 por el siguiente:</p> <p>“Artículo 29. Los acuerdos en el Pleno y en comisiones se adoptarán por mayoría, sin perjuicio de las reglas especiales que establece este reglamento. (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero y Namor)</p> <p>Si en una votación en el Pleno o en comisiones se produce un empate, ésta se repetirá de inmediato. Si nuevamente se provoca, se dará la proposición por desechada. (Mayoría de votos 7 x 3 x 1 abstención. Se pronunciaron a favor los convencionales constituyentes</p>	<p>Artículo 26. Quorum para adoptar acuerdos. Los acuerdos en el Pleno y en comisiones se adoptarán por mayoría, sin perjuicio de las reglas especiales que establece este reglamento.</p> <p>Si en una votación en el Pleno o en comisiones se produce un empate, ésta se repetirá de inmediato. Si nuevamente se provoca, se dará la proposición por desechada.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>referidas.”. RETIRADA</p> <p>109. De la Convencional Constituyente señora Cubillos para reemplazar el artículo 29 por el siguiente:</p> <p>“Artículo 29. Quorum para acuerdos del Pleno. Para adoptar cualquier acuerdo que no tenga otro quorum fijado, y siempre que no se trate de normas constitucionales, se deberá contar con la mayoría absoluta de los convencionales constituyentes.”. RETIRADA</p> <p>110. Del Convencional Constituyente señor Cozzi para sustituir el artículo 29 por el siguiente: “El Pleno adoptará sus acuerdos por mayoría simple de las y los Convencionales presentes, sin perjuicio de las disposiciones especiales”.</p>	<p>señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena y señores Atria Bravo y Montero. Se pronunciaron en contra los convencionales constituyentes señora Cubillos y señores Cozzi y Namor. Se abstuvo el señor Chahín). Indicación número 110, con modificaciones.</p>	

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>Artículo 30. Quorum para adoptar decisiones en Comisiones. Las Comisiones aprobarán sus decisiones y acuerdos por mayoría de presentes y votantes. Si en una votación se produce empate, ésta se repetirá de inmediato. De mantenerse el empate, se dará por desechada la proposición.</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 30</u></p> <p>111. Del Convencional Constituyente señor Montero para suprimir el artículo 30. RETIRADA</p> <p>112. De la Convencional Constituyentes señora Cubillos para eliminar en el artículo 30 la palabra “votantes”. RETIRADA</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 30</u></p> <p>Suprimirlo, como consecuencia de la aprobación del nuevo artículo 29,</p>	
<p>Artículo 31. Votos válidos. En los casos en que la votación sea por escrito, el voto válido será el que marque el número de preferencias que se exijan, en caso de votos con opciones múltiples.</p> <p>No se entenderán votos válidamente emitidos</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 31</u></p> <p>114. Del Convencional Constituyente señor Montero para suprimir el artículo 31. RETIRADA</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 31</u></p> <p>Pasa a ser artículo 27, sin otra enmienda.</p>	<p>Artículo 27. Votos válidos. En los casos en que la votación sea por escrito, el voto válido será el que marque el número de preferencias que se exijan, en caso de votos con opciones múltiples.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>los votos nulos y blancos.</p>			<p>No se entenderán votos válidamente emitidos los votos nulos y blancos.</p>
<p>Artículo 32. Inhabilitaciones. Las y los Constituyentes no podrán promover, participar del debate ni votar ningún asunto que les afecte patrimonialmente directa o personalmente, o a sus cónyuges, ascendientes, descendientes o colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y el tercero de afinidad, inclusive.</p> <p>No registrá este impedimento en asuntos de índole general que interesen al gremio, profesión, industria o comercio a que pertenezcan.</p> <p>Es deber de todo convencional constituyente advertir la afectación que ellas, o las personas mencionadas, tengan en el asunto. La falta a este deber será considerada una falta grave a la probidad y será remitida a la comisión de ética.</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 32</u></p> <p>115. Del Convencional Constituyente señor Cozzi para sustituir el artículo 32 por el siguiente:</p> <p>“Artículo 32. Existe conflicto de intereses en el ejercicio de la función pública cuando concurren a la vez el interés general propio del ejercicio de las funciones, con un interés particular, sea o no de carácter económico, de quien ejerce dichas funciones o de los terceros vinculados a él determinados por la ley, o cuando concurren circunstancias que le restan imparcialidad en el ejercicio de sus competencias.</p> <p>Los y las Convencionales no podrán promover ni votar ningún asunto que interese directa o personalmente a ellos o a sus cónyuges, ascendientes, descendientes o colaterales hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad, inclusive, o a las personas ligadas a ellos por adopción. Con todo, podrán</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 32</u></p> <p>Pasa a ser artículo 28, sin otra enmienda</p>	<p>Artículo 28. Impedimentos. Las y los constituyentes no podrán promover, participar del debate ni votar ningún asunto que les afecte patrimonialmente directa o personalmente, o a sus cónyuges, ascendientes, descendientes o colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y el tercero de afinidad, inclusive.</p> <p>No registrá este impedimento en asuntos de índole general que interesen al gremio, profesión, industria o comercio a que pertenezcan.</p> <p>Es deber de todo convencional constituyente advertir la afectación que ellas, o las personas mencionadas, tengan en el asunto. La <u>infracción</u> a este deber será considerada una falta grave a la probidad y será remitida a la comisión de ética.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>participar en el debate advirtiendo previamente el interés que ellas, o las personas mencionadas, tengan en el asunto.</p> <p>No regirá este impedimento en asuntos de índole general que interesen al gremio, profesión, industria o comercio a que pertenezcan, en elecciones o en aquellas materias que importen el ejercicio de alguna de las atribuciones exclusivas de la respectiva Convención” RETIRADA</p> <p>116. Del Convencional Constituyente señor Namor para sustituir en el inciso tercero del artículo 32 la frase: “La falta a este deber será considerada una falta grave a la probidad y será remitida a la comisión de ética” por: “Para efectos de establecer la intensidad de la falta a este deber y la proporcionalidad de la sanción, los antecedentes deberán ser remitidos al Comisión de Ética” (Rechazada 9 x 2. Se pronunciaron en contra los convencionales constituyentes señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena y señores Atria, Bravo, Cozzi, y Montero. Votaron a favor los convencionales constituyentes</p>		

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>señores Chahín y Namor.)</p>		
<p>Artículo 33. Formalidad y transparencia de las votaciones. Las votaciones de todos los órganos permanentes o transitorios de la Convención se efectuarán ante ministros de fe, serán públicas y se deberán realizar por medios electrónicos o escritos que permitan obtener un registro formal de las mismas.</p>	<p><u>ARTÍCULO 33</u></p>	<p><u>ARTÍCULO 33</u></p> <p>Pasa a ser artículo 29, sin otra enmienda</p>	<p>Artículo 29. Formalidad y transparencia de las votaciones. Las votaciones de todos los órganos permanentes o transitorios de la Convención se efectuarán ante ministros de fe, serán públicas y se deberán realizar por medios electrónicos o escritos que permitan obtener un registro formal de las mismas.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>Párrafo 9°. Reglas sobre la votación de normas constitucionales</p> <p>Artículo 34. Aprobación de las normas constitucionales. Finalizado el debate, la propuesta de norma constitucional será sometida a votación en el Pleno y se aprobará sin más trámite en caso de obtener el voto a favor de dos tercios.</p> <p>A medida que las normas constitucionales sean aprobadas por el Pleno se irán publicando en el sitio web de la Convención.</p>	<p>ARTÍCULO 34</p> <p>117. Del Convencional Constituyente señor Montero para sustituir el inciso primero por el siguiente:</p> <p>“Artículo 34. Aprobación de las normas constitucionales. Finalizado el debate, la propuesta de norma constitucional será sometida a votación en el Pleno y se aprobará sin más trámite en caso de obtener el voto a favor de dos tercios de las y los convencionales en ejercicio.”. Aprobada</p> <p>118. Del Convencional Constituyente señor Cozzi para agregar el inciso primero del artículo 34 la frase final “de las y los Convencionales en ejercicio”. RETIRADA</p>	<p>ARTÍCULO 34</p> <p>Pasa a ser artículo 30.</p> <p>Inciso primero</p> <p>Sustituirlo por el siguiente</p> <p>“Artículo 31. Aprobación de las normas constitucionales. Finalizado el debate, la propuesta de norma constitucional será sometida a votación en el Pleno y se aprobará sin más trámite en caso de obtener el voto a favor de dos tercios de las y los convencionales en ejercicio.”. (Aprobada. Mayoría de votos 6 x 5. Votaron a favor los convencionales constituyentes señora Cubillos y señores Atria, Cozzi, Chahín, Montero y Namor. Se pronunciaron en contra los convencionales constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo. Llanquileo, Sepúlveda y Villena). Indicación 117.</p> <p>A continuación agregar el siguiente inciso</p>	<p>Párrafo 8°. Reglas sobre la votación de normas constitucionales</p> <p>Artículo 30. Aprobación de las normas constitucionales. Finalizado el debate, la propuesta de norma constitucional será sometida a votación en el Pleno y se aprobará sin más trámite en caso de obtener el voto a favor de dos tercios de las y los convencionales en ejercicio.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>119. Del Convencional Constituyente señor Atria para reemplazar en el artículo 34 la frase “el voto a favor de dos tercios” por la frase “el voto favorable de dos tercios de los convencionales en ejercicio”. RETIRADA</p> <p>120. Del Convencional Constituyente señor Namor para agregar en el inciso 1° del artículo 34 a continuación de la oración: “Finalizado el debate, la propuesta de norma constitucional será sometida a votación en el Pleno y se aprobará sin más trámite en caso de obtener el voto a favor de dos tercios”, la siguiente frase: “de sus miembros en ejercicio”. RETIRADA</p> <p>121. Del Convencional Constituyente señor Chahín para agregar al final del inciso 1° del artículo 34, la siguiente frase: “de Convencionales en ejercicio”. RETIRADA</p> <p>122. Del Convencional Constituyente señor Namor para agregar en el artículo 34 el siguiente inciso segundo, nuevo: “Sin perjuicio</p>	<p>segundo, nuevo, pasando el actual segundo a ser tercero.</p> <p>“El mismo quorum se requerirá para la aprobación de nuevas redacciones o de rectificaciones que, de conformidad al párrafo 6° de este del Título del Reglamento, se realicen a las normas constitucionales ya incluidas en el Proyecto de Constitución.” (Aprobada. Mayoría de votos. Se pronunciaron a favor los convencionales constituyentes señora Cubillos y señores Atria, Cozzi, Chahín, Montero y Namor. Votaron en contra los convencionales constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena).Indicación 124</p>	<p>El mismo quorum se requerirá para la aprobación de nuevas redacciones o de rectificaciones que, de conformidad al párrafo 6° de este Título del Reglamento, se realicen a las normas constitucionales ya incluidas en el proyecto de Constitución.</p> <p>A medida que las normas constitucionales sean aprobadas por el Pleno se irán publicando en el sitio web de la Convención.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>de las reglas generales, el quorum de aprobación y modificación de normas constitucionales será el establecido por este párrafo”. RETIRADA</p> <p>123. De la Convencional Constituyente señora Cubillos para agregar al final del inciso primero del art 34, a continuación de “dos tercios” la frase: “de sus miembros en ejercicio”. RETIRADA</p> <p>124. Del Convencional Constituyente señor Atria para agregar en el artículo 34 un inciso segundo nuevo con el siguiente tenor:</p> <p>“El mismo quorum se requerirá para la aprobación de nuevas redacciones o de rectificaciones que, de conformidad al párrafo 7° de este Reglamento, se realicen a las normas constitucionales ya incluidas en el Proyecto de Constitución.”</p> <p>125. De los Convencionales Constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para sustituir en el inciso</p>		

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>primero del artículo 34 la frase: “dos tercios” por la siguiente “cuatro séptimos”. Rechazada Por ser incompatible con la aprobación de la indicación número 117)</p>		
<p>Artículo 35. Rechazo de una propuesta de norma constitucional. En caso de que una propuesta no alcance el quórum necesario para su aprobación, la Presidenta o Presidente de la Convención devolverá la propuesta a la Comisión respectiva y establecerá un plazo perentorio para la formulación de indicaciones a la propuesta.</p> <p>Recibidas las indicaciones, estas serán debatidas en la Comisión, en sesión especialmente citada al efecto en el plazo más breve posible. Finalizado el debate, la Comisión elaborará una segunda propuesta de norma constitucional sobre la materia, en base a las indicaciones recibidas o a las precisiones acordadas en la misma sesión. La nueva</p>	<p><u>ARTÍCULO 35</u></p> <p>126. Del Convencional Constituyente señor Montero para agregar en el inciso segundo del artículo 35 la siguiente oración: “Rechazada la segunda propuesta su tramitación se entenderá extinta.”. Rechazada 6 x 5. Votaron en contra los convencionales constituyentes señores Bravo y Chahín y las señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda, y Villena. Votaron a favor los convencionales constituyentes señora Cubillos y señores Atria, Cozzi, Montero y Namor).</p> <p>127. Del Convencional Constituyente señor Atria para introducir las siguientes enmiendas al artículo 35:</p>	<p><u>ARTÍCULO 35</u></p> <p>Pasa a ser artículo 31</p> <p>Inciso primero</p> <p>Agregar en el inciso primero, luego de la expresión “para su aprobación”, la frase “pero fuere votada favorablemente por la mayoría de los convencionales presentes y votantes,” (Aprobada mayoría de votos 8 x 3. Se pronunciaron a favor los convencionales constituyentes señoras Carrillo, Cubillos, y Sepúlveda y señores Atria, Cozzi, Chahín, Montero y Namor. Votaron en contra los convencionales señor Bravo y señora Llanquileo y Villena).</p>	<p>Artículo 31. Rechazo de una propuesta de norma constitucional. En caso de que una propuesta no alcance el quórum necesario para su aprobación pero fuere votada favorablemente por la mayoría de los convencionales presentes y votantes, la Presidenta o Presidente de la Convención devolverá la propuesta a la Comisión respectiva y establecerá un plazo perentorio para la formulación de indicaciones a la propuesta.</p> <p>Recibidas las indicaciones, estas serán debatidas en la Comisión, en sesión especialmente citada al efecto en el plazo más breve posible. Finalizado el debate, la</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>propuesta deberá constar en un informe que será remitido directamente a la Mesa Directiva para su publicación e incorporación a la Tabla del Pleno y la Orden del Día.</p>	<p>Uno) Agregar en el inciso primero, luego de la expresión “para su aprobación”, la frase “pero fuere votada favorablemente por la mayoría de los convencionales presentes y votantes,” Aprobada</p> <p>Dos) Agregar un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:</p> <p>“Si la propuesta así revisada no obtuviera el voto conforme de 2/3 de los convencionales en ejercicio, se entenderá definitivamente rechazada”. RETIRADA</p> <p>128. Del Convencional Constituyente señor Chahín para agregar en el artículo 35 el siguiente inciso final:</p> <p>“Rechazada nuevamente la propuesta, no habrá norma constitucional, sin perjuicio de lo dispuesto en el Párrafo 7° de este Título.” RETIRADA</p>		<p>Comisión elaborará una segunda propuesta de norma constitucional sobre la materia, en base a las indicaciones recibidas o a las precisiones acordadas en la misma sesión. La nueva propuesta deberá constar en un informe que será remitido directamente a la Mesa Directiva para su publicación e incorporación a la Tabla del Pleno y la Orden del Día.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>129. De los Convencionales Constituyentes señor Bravo y señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena para agregar al artículo 35, el siguiente inciso final, nuevo:</p> <p>“En caso de que la norma no consiga el quórum necesario, pero alcance la mayoría de los presentes y votantes, la norma se someterá a un plebiscito.” (Rechazada. Mayoría de votos 6 x 5. Se pronunciaron en contra la convencional constituyente señora Cubillos y señores Atria, Cozzi, Chahín, Montero y Namor. Votaron a favor los convencionales constituyentes señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena y señor Bravo).</p>		
<p>Párrafo 10. Normas sobre uso de la palabra</p> <p>Artículo 36. Uso de la palabra en el Pleno. Para ordenar la intervención en los debates, la Mesa Directiva formará una lista con las y los Constituyentes que se inscriban para intervenir en el mismo. Siempre se deberán asegurar los tiempos necesarios para que cada grupo de constituyentes tengan su debida</p>	<p><u>ARTÍCULO 36</u></p> <p>130. Del Convencional Constituyente señor Montero para reemplazar la expresión “ de Constituyentes” por “de convencionales constituyentes”. Rechazada Mayoría de votos 7 x 3 x 1 abstención. Votaron en contra los convencionales constituyentes señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y</p>	<p><u>ARTÍCULO 36</u></p> <p>Pasa a ser artículo 32, sin otra enmienda.</p>	<p>Párrafo 9º. Normas sobre uso de la palabra</p> <p>Artículo 32. Uso de la palabra en el Pleno. Para ordenar la intervención en los debates, la Mesa Directiva formará una lista con las y los constituyentes que se inscriban para intervenir en el mismo. Siempre se deberán asegurar los tiempos necesarios para que cada grupo de constituyentes tengan su debida representación</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>representación a la hora de justificar sus posturas en la votación en el Pleno, conforme a los criterios de paridad de género, plurinacionalidad, descentralización, y pluralismo político, sin que esto implique la dilación excesiva del debate.</p>	<p>Villena y señores Atria, Bravo y Namor. Se pronunciaron a favor la señora Cubillos y señores Cozzi y Montero. Se abstuvo el señor Chahín.</p>		<p>a la hora de justificar sus posturas en la votación en el Pleno, conforme a los criterios de paridad de género, plurinacionalidad, descentralización, y pluralismo político, sin que esto implique la dilación excesiva del debate.</p>
<p>Artículo 37. Cantidad y tiempo de las intervenciones. Salvo acuerdo en contrario, las y los Constituyentes estarán limitados, en cuanto a la duración y número de intervenciones, a la cantidad de intervenciones y tiempos que se les asignen en esta lista. En caso de no asignarse una cantidad y tiempo para las intervenciones, las y los Constituyentes podrán intervenir una sola vez por cada debate y durante un máximo de 3 minutos.</p> <p>La duración del tiempo asignado a cada</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 37</u></p> <p>131. Del Convencional Constituyente señor Montero para reemplazar el artículo 37 por el siguiente:</p> <p>“Artículo 37. Cantidad y tiempo de las intervenciones. Las y los convencionales constituyentes estarán limitados, en cuanto a la duración y número de intervenciones, a la cantidad de estas y tiempos que se les asignen en la lista respectiva, salvo acuerdo en contrario. En caso de no realizarse estas determinaciones podrán intervenir una sola vez por cada debate y durante un máximo de tres minutos.</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 37</u></p> <p>Pasa a ser artículo 33, sin otra enmienda</p>	<p>Artículo 33. Cantidad y tiempo de las intervenciones. Salvo acuerdo en contrario, las y los Constituyentes estarán limitados, en cuanto a la duración y número de intervenciones, a la cantidad de intervenciones y tiempos que se les asignen en esta lista. En caso de no asignarse una cantidad y tiempo para las intervenciones, las y los Constituyentes podrán intervenir una sola vez por cada debate y durante un máximo de 3 minutos.</p> <p>La duración del tiempo asignado a cada constituyente para usar la palabra será</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
<p>constituyente para usar la palabra será controlada mediante un mecanismo automático y público que permita a las y los presentes tener claridad de que ha llegado a su término el lapso correspondiente.</p>	<p>La duración del tiempo asignado a cada convencional constituyente para usar la palabra será controlada mediante un mecanismo automático y público que permita a las y los presentes tener claridad de que ha llegado a su término el lapso correspondiente.” (Rechazada. Mayoría 9 x 2. Votaron en contra Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Chahín y Namor. Se pronunciaron a favor convencionales constituyentes señores Cozzi y Montero).</p> <p>132. Del Convencional Constituyente señor Cozzi para agregar el siguiente inciso nuevo al artículo 37</p> <p>“Cualquier grupo político que se sienta perjudicado en la cantidad y tiempo de uso de la palabra, podrá solicitar a la Mesa Directiva que se le compense con un tiempo adicional de intervenciones. Dicha solicitud será resuelta por el Pleno sin más trámite”. (Rechazada.</p>		<p>controlada mediante un mecanismo automático y público que permita a las y los presentes tener claridad de que ha llegado a su término el lapso correspondiente.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
	<p>Mayoría 8 x 3. Votaron en contra Convencionales señoras Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Montero y Namor. Se pronunciaron a favor convencionales constituyentes señora Cubillos y señores Cozzi y Chahín).</p>		
<p>Artículo 38. Discursos escritos. Las y los constituyentes que durante la sesión no hayan hecho uso de la palabra podrán solicitar personalmente la inserción de sus discursos en el acta de la sesión respectiva antes del cierre del debate, los que no podrán exceder de tres páginas tamaño carta, escritas a doble espacio, y deberán ser entregados en el plazo máximo de veinticuatro horas.</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 38</u></p> <p>133. Del Convencional Constituyente señor Montero para sustituir el artículo 38 por el siguiente:</p> <p>“Artículo 38. Discursos escritos. Las y los constituyentes que durante la sesión no hayan hecho uso de la palabra podrán solicitar la inserción de sus discursos en el acta de la sesión respectiva antes del cierre del debate, los que no podrán exceder de tres páginas y deberán ser entregados en el plazo máximo de veinticuatro horas.”.</p>	<p style="text-align: center;"><u>ARTÍCULO 38</u></p> <p>Pasa a ser artículo 34.</p> <p>Sustituirlo por el siguiente:</p> <p>“Artículo 34. Discursos escritos. Las y los constituyentes que durante la sesión no hayan hecho uso de la palabra podrán solicitar personalmente la inserción de sus discursos en el acta de la sesión. Esta petición se deberá presentar durante la sesión y antes que se produzca la votación. El documento en que conste su discurso no podrá exceder de tres páginas.”. (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos,</p>	<p>Artículo 34. Discursos escritos. Las y los constituyentes que durante la sesión no hayan hecho uso de la palabra podrán solicitar personalmente la inserción de sus discursos en el acta de la sesión. Esta petición se deberá presentar durante la sesión y antes que se produzca la votación. El documento en que conste su discurso no podrá exceder de tres páginas.</p>

<p>TEXTO PROPUESTO POR LOS COORDINADORES 14 de agosto de 2021.</p> <p>Aprobado en general el día 16 de agosto de 2021 (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero, y Namor). Sesión 16 de agosto de 2021. <u>Esta aprobación incluye los textos aprobados previamente por la Subcomisión.</u></p>	<p>INDICACIONES</p>	<p>ENMIENDAS ACORDADAS POR LA COMISIÓN</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PARTICULAR POR LA SUBCOMISIÓN</p>
		<p>Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero y Namor).</p>	
<p>Artículo 39. Derecho a réplica. Las y los Constituyentes aludidos en el transcurso de una deliberación, tendrán derecho a aclarar o rectificar tales alusiones, si así lo estimaren pertinente, por un máximo de dos minutos.</p>	<p>ARTÍCULO 39</p> <p>134. Del Convencional Constituyente señor Montero para reemplazar en el artículo 39 la expresión “Constituyentes” por “convencionales constituyentes”, y suprimir la frase “si así lo estimaren pertinente,”.</p>	<p>ARTÍCULO 39</p> <p>Pasa a ser artículo 35.</p> <p>Suprimir la frase “si así lo estimaren pertinente,”. (Unanimidad 11 x 0. Convencionales señoras Carrillo, Cubillos, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, y señores Atria, Bravo, Cozzi, Chahín, Montero y Namor).</p>	<p>Artículo 35. Derecho a réplica. Las y los constituyentes aludidos en el transcurso de una deliberación, tendrán derecho a aclarar o rectificar tales alusiones, por un máximo de dos minutos.</p>